

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC)

COMPARACIÓN DE PRECIOS

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Octubre 2025

Contratante: EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Dirección: Avenida 12 de Noviembre 11-29 y Calle Espejo

Programa: “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética” EC-L1223

Préstamo Nro.: 4343/OC-EC

Código del Proceso: EC-L1223-P00094

Nombre de la contratación:
" REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE
MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO "

País: República del Ecuador

Emitido en Ciudad de Ambato, 9 de julio de 2026

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	1
Sección II. Datos de la Licitación.....	41
Sección III. Países Elegibles.....	51
Sección IV. Formularios de la Oferta	53
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	73
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	109
Sección VII. Formularios del Contrato	115
Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	118
Sección IX. Planos	127
Sección X. Lista de Cantidades	129
Sección XI. Formularios de Garantías	131

Introducción

Esta Solicitud de Cotización se ha preparado para que sean utilizados por el Contratante en Comparaciones de Precios cuyo monto no superen los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000) y pueden emplearse para los tipos de contratos¹ que más se utilizan en la contratación de obras, que son el contrato basado en la medición de ejecución de obra (precios unitarios en una Lista de Cantidades) o el contrato por suma alzada. Los contratos por suma alzada se usan sobre todo en la construcción de edificios y otros tipos de obras bien definidas que tengan pocas probabilidades de experimentar cambios en cantidades o en las Especificaciones, o en las que sea improbable encontrar condiciones difíciles o imprevistas en el Sitio de las Obras (por ejemplo, problemas ocultos de fundación). El texto principal se refiere a los contratos basados en precios unitarios. Se presentan cláusulas o redacciones alternativas para su uso en los contratos por suma alzada².

Se deberán seguir las indicaciones a continuación para el uso de los documentos:

- (a) Todos los documentos listados en el índice son normalmente necesarios para la contratación de obras. Sin embargo, los mismos deberán ser adaptados a las circunstancias del proyecto en particular según se requiera.
 - (b) Antes de emitir la Solicitud de Cotización, el Contratante preparará los Datos de la Licitación (Sección II), las Condiciones Especiales del Contrato (Sección VI) y las Secciones VII, VIII, IX que se refieren a las Especificaciones, los Planos y la Lista de Cantidades, respectivamente. El Contratante deberá leer y/o proporcionar la información señalada en las notas entre corchetes y letra itálica. En aquellos pocos casos en que se requiera que el Oferente suministre información, así lo especificarán las notas. Las notas de pie de página y las notas para el Contratante no forman parte del texto y no deberán incluirse en la Solicitud de Cotización emitidos a los Oferentes.
 - (c) Las modificaciones que se requieran para responder a las necesidades de cada proyecto o contrato, deberán realizarse solamente en los Datos de la Licitación y en las Condiciones Especiales del Contrato como enmiendas a las Instrucciones a los Oferentes y a las Condiciones Generales del Contrato, respectivamente.
-

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) junto con los Datos de la Licitación y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

En esta Sección de la Solicitud de Cotización se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	4
1. Alcance de la licitación	4
2. Fuente de fondos	4
3. Prácticas prohibidas	5
4. Oferentes elegibles	12
5. Calificaciones del Oferente	15
6. Una Oferta por Oferente	18
7. Costo de las ofertas	18
8. Visita al Sitio de las obras	19
B. Solicitud de Cotización	19
9. Contenido de la Solicitud de Cotización	19
10. Aclaración de la Solicitud de Cotización	19
11. Enmiendas a la Solicitud de Cotización	19
C. Preparación de las Ofertas	19
12. Idioma de las Ofertas	20
13. Documentos que conforman la Oferta	20
14. Precios de la Oferta	20
15. Monedas de la Oferta y pago	21
16. Validez de las Ofertas	21
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	22
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	24
19. Formato y firma de la Oferta	24
D. Presentación de las Ofertas	25
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	25
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	26
22. Ofertas tardías	26
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	27
24. Apertura de las Ofertas	27
25. Confidencialidad	28
26. Aclaración de las Ofertas	28
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	29
28. Corrección de errores	29
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	31
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	31

31.	Preferencia Nacional.....	32
F. Adjudicación del Contrato		32
32.	Criterios de Adjudicación	32
33.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	32
34.	Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	33
35.	Garantía de Cumplimiento	34
36.	Pago de anticipo y Garantía	35
37.	Conciliador.....	35

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

- 1.1. El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
- 1.2. El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula **1.1 (r) de las CEC**.
- 1.3. En esta Solicitud de Cotización:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de fondos

- 2.1. El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en la IAO 1.1 de los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 2.2. La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y

métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los "Contratos de Préstamo" comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formaliza las operaciones del Banco.

- 2.3. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo entre el Prestatario y el Banco. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo.

3. Prácticas prohibidas

- 3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones

impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - v. Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1
-

(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica
-

- Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus
-

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y
-

concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal,
-

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas, que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen
-

contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b)

4. Oferentes elegibles

4.1. Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii)

en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

- b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción³.
- c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

³ En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

- d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario⁴.
 - e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.
- 4.2. Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

⁴ Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

5. Calificaciones del Oferente

- 4.3. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5.1. Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2. Todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos adjuntos (en copia simple) en los formatos identificados en la Sección IV:
- a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles⁵ realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
 - c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
 - d) principales equipos de construcción con los que el Oferente cuenta para cumplir con el contrato;
 - e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
 - f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
 - g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
 - h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;

⁵ Obras civiles: Son todas aquellas obras que impliquen modificación del estado natural de un determinado espacio o lugar, tales como infraestructura civil, arquitectónica, eléctrica, electrónica, mecánica, entre otras.

- i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados;
- j) información relativa a contratos de obra civil suspendidos o terminados por razones relacionadas con incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abusos sexuales (EAS) y violencia de género (VBG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años;
- k) propuestas para subcontratar componentes de las Obras. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.
- l) programa propuesto que aborde la metodología y programa de trabajo, con las descripciones, planos y tablas que se consideren convenientes para mostrar que se cumplirán con los requisitos del Documento de Selección.

5.3. Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
- d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

- e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado como representante;
 - f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- 5.4. Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
 - b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
 - c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero), y que no sobrepase la **antigüedad detallada en los DDL**;
 - d) demostrar con evidencia documental que cuenta con un Administrador de Obras y personal técnico que asegure la participación mínima **detallada en los DDL** y con el perfil académico y experiencia en obras **detallado en los DDL**; y
 - e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito aprobados y libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un

monto igual o superior a la suma **indicada en los DDL**.

- f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación, siempre que la cuantía sumada de los litigios o laudos arbitrales que hubieran sido no favorables para el oferente o los miembros del APCA supere la totalidad del patrimonio reportado del oferente.

En caso de que el oferente no se ajuste a los requerimientos descritos, su oferta podrá ser rechazada.

- 5.5. Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.4 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.4 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.

6. Una Oferta por Oferente

- 6.1. Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos en que se permite presentar o se solicitan ofertas alternativas), ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las ofertas

- 7.1. Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

- 8. Visita al Sitio de las obras**
- 8.1. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Solicitud de Cotización

- 9. Contenido de la Solicitud de Cotización**
- 9.1. El conjunto de la Solicitud de Cotización comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Sección II. Datos de la Licitación

- 10. Aclaración de la Solicitud de Cotización**
- 10.1. Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre la Solicitud de Cotización deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida, por lo menos 10 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Para el efecto, se enviará a todos los Invitados, o de ser el caso, se publicará en los mismos medios en donde se publicó la Invitación a Comparación de Precios y se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que solicitaron aclaraciones a la Solicitud de Cotización, incluyendo una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 11. Enmiendas a la Solicitud de Cotización**
- 11.1. Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar la Solicitud de Cotización mediante una enmienda.
- 11.2. Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de la Solicitud de Cotización y se enviará a todos los Invitados o de ser el caso, se publicará en los mismos medios en donde se publicó la Invitación a Comparación de Precios, también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones a la Solicitud de Cotización. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

C. Preparación de las Ofertas

- | | |
|---|--|
| 12. Idioma de las Ofertas | 12.1. Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica en los DDL . |
| 13. Documentos que conforman la Oferta | <p>13.1. La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La Carta de Oferta en el formulario indicado en la Sección IV; (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios)⁶; (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación; (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL. |
| 14. Precios de la Oferta | <p>14.1. El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas⁷ presentada por el Oferente.</p> <p>14.2. El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades⁸. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.</p> <p>14.3. Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 14 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>14.4. Los precios unitarios⁹ que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL y en las CEC, según las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC.</p> |

⁶ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

⁷ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

⁸ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades"

⁹ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1. Los precios unitarios¹⁰ deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según **se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales¹¹) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2. Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido **por la fuente estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a mínimo 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3. Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras para efectos de pago.
- 15.4. Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios¹², **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1. Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2. En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la

¹⁰ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹¹ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

¹² En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios" y reemplazarlas con "el precio global".

Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

- 16.3. En el caso de los contratos a suma alzada, si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

- 17.1. **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario correspondiente atendiendo los contenidos en la Sección XI.
- 17.2. De haberse requerido, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía o Declaración de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección XI, "Formularios de Garantías y de Declaración de Mantenimiento" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de

- tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3. Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante.
- 17.4. La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO, o,
 - b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o,
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17.6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta

o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1. No se considerarán ofertas alternativas a menos que específicamente **se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas en conjunto con su oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya oferta básica haya sido determinada como la oferta considerada como la más ventajosa.

b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2. Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se **indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". Adicional, el oferente deberá presentar en soporte digital no editable toda la información que conforma la oferta. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas

debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.2 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.3. La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4. El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1. Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo postal o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se **indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo postal o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y los colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada **en los DDL**;
 - b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en la IAO 1.1 de los DDL; y,
 - c) llevar la nota de advertencia **"NO ABRIR ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA EN LA IAO 24.1"**, para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicada en la IAO 24.1 de los DDL.

- 20.3. Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4. Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1. Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se **indican en los DDL**.
- 21.2. El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a la Solicitud de Cotización atendiendo lo determinado en la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1. Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1. Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2. Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados como "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3. Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en

la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 21.1 **de los DDL**.

- 23.4. El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas **indicado en los DDL** de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5. Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1. El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL**.
- 24.2. Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3. En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por vía electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será

rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

- 24.4. El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO. El acta se publicará en la página web del contratante y se enviará prontamente copia a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

- 25.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

- 26.1. Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios¹³. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia

¹³ En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Calendario de actividades".

de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- b) ha sido debidamente firmada;
- c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitó; y,
- d) cumple sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización.

27.2. Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de la Solicitud de Cotización sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- b) limita de una manera considerable, inconsistente con la Solicitud de Cotización, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización.

27.3. Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1. El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización contienen errores aritméticos. Dichos

errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera¹⁴:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras, y,
- b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2. En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- a) Lista de Subactividades con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
- b) Lista de Actividades con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y,
- c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en la Lista de Actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

28.3. El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes

¹⁴ En los contratos a suma alzada, suprimir el texto que inicia con "de la siguiente manera" al final de la cláusula, y reemplazarlo por "de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras".

señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1. Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1. El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2. Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades¹⁵, pero incluyendo los trabajos por administración ¹⁶, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas

¹⁵ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

¹⁶ Trabajos por administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
 d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

- 30.3. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de la Solicitud de Cotización o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4. En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 30.5. ¹⁷

31. Preferencia Nacional

- 31.1. No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

- 32.1. De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, y, (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

- 33.1. No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s),

o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante¹⁸.

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio

- 34.1. Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").
- 34.2. La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3. El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes a la recepción del Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante acompañado de la Garantía de Cumplimiento descrita en la cláusula 35 de las IAO.
- 34.4. El Contratante publicará en los mismos medios donde publicó la Invitación a Comparación de Precios, los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes de existir, y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente¹⁹ y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del

¹⁸ El Contratante no debiera rechazar Ofertas o anular el proceso, salvo casos excepcionales y en atención a lo determinado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

¹⁹ Para todos los efectos, el término "Oferente seleccionado", se entiende en caso de un solo contrato o varios contratos cuando la adjudicación de realizará por lotes.

alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1. Dentro de los 21 días siguientes desde la recepción de la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado, deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento en el formulario de la Sección XI o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante, por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2. Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3. Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4. El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el

Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías o Declaraciones de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1. El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantías y de Declaración de Mantenimiento" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo, que podrá ser reemplazada por una póliza siempre que se ajuste sustancialmente a las condiciones de esta.

37. Conciliador

37.1. El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL y las CEC**, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante es: EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Descripción de la Obra: El proyecto prevé la adecuación y mejora de la infraestructura existente del patio de entrenamiento mediante trabajos de obra civil enfocados en optimizar el uso de los espacios y fortalecer las condiciones laborales del personal. Entre las principales acciones se incluyen la incorporación de infraestructura sanitaria, la construcción de vestidores destinados al personal femenino, la reorganización de las áreas operativas y la mejora de espacios comunes como cafeterías. Estas intervenciones se desarrollarán considerando criterios técnicos orientados a la eficiencia en el uso del espacio, la seguridad, la funcionalidad y la sostenibilidad. La ejecución se llevará a cabo mediante técnicas constructivas tradicionales, empleando materiales disponibles en el mercado local y mano de obra calificada, lo que asegura la factibilidad técnica del proyecto. El nombre e identificación del contrato son: EC-L1223-P00094 El presupuesto referencial es USD. 41.108,07 (Cuarenta y un mil ciento ocho con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor del IVA.
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es en 45 días, días calendario a partir del siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista. En caso de que el oferente no requiera anticipo, el plazo iniciará con la suscripción del contrato.
IAO 2.1	El Prestatario es: República del Ecuador El préstamo del Banco es: Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética" EC-L1223 Número: 4343/OC-EC Fecha: 03/07/2019
IAO 5.2 (k)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30%
IAO 5.4 (a)	El período es: 5 años El múltiplo es: 0.50 del presupuesto referencial

IAO 5.4 (b)	Naturaleza y complejidad de las obras: El oferente deberá acreditar experiencia como contratista principal en obras de REPOTENCIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS El período es: 10 años El número de obras es: mínimo 1 Monto mínimo: US\$ 8.221,61 Monto mínimo por contrato: US\$ 822,16 Para la verificación de la experiencia requerida el oferente deberá presentar en el caso de contratos con el sector público, acta entrega recepción o contratos o facturas información que pueda ser verificada en el portal de compras públicas; en el caso de que la mencionada información no pueda ser verificada en el portal de compras públicas se podrá presentar acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura; y en el caso de contratos con el sector privado se podrá presentar acta entrega recepción contratos con su respectiva factura. Fuentes de verificación de la experiencia general requerida. Para verificar la experiencia general requerida el oferente deberá presentar en el caso de contratos del sector público y que puedan ser verificados en el Portal de Compras Públicas al menos un acta entrega recepción o contrato o factura En el caso de que la mencionada información no pueda ser verificada en el portal de compras públicas se podrá presentar al menos un acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura En el caso de experiencia en el sector privado podrá presentar al menos un acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura.																		
IAO 5.4 (c)	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th><th>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Camioneta</td><td>Cabina doble 4x4, mínimo 0,75 toneladas. Matrícula vigente.</td><td>1</td></tr><tr><td>Camión pequeño</td><td>Mínimo 2.6 Toneladas de carga, para transporte de equipos y materiales a los sitios de las obras. Debe disponer 2 conos reflectivos. Matrícula vigente.</td><td>1</td></tr><tr><td>Rotomartillo</td><td>Potencia: 800 – 1200 W</td><td>1</td></tr><tr><td>Bomba de prueba hidráulica</td><td>Presión máxima: 50 – 60 bar Capacidad del tanque: 10 – 12 litros</td><td>1</td></tr><tr><td>Nivel Láser</td><td>Alcance: 15 – 30 m Precisión: ±2 mm / 10 m</td><td>1</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	Camioneta	Cabina doble 4x4, mínimo 0,75 toneladas. Matrícula vigente.	1	Camión pequeño	Mínimo 2.6 Toneladas de carga, para transporte de equipos y materiales a los sitios de las obras. Debe disponer 2 conos reflectivos. Matrícula vigente.	1	Rotomartillo	Potencia: 800 – 1200 W	1	Bomba de prueba hidráulica	Presión máxima: 50 – 60 bar Capacidad del tanque: 10 – 12 litros	1	Nivel Láser	Alcance: 15 – 30 m Precisión: ±2 mm / 10 m	1
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD																	
Camioneta	Cabina doble 4x4, mínimo 0,75 toneladas. Matrícula vigente.	1																	
Camión pequeño	Mínimo 2.6 Toneladas de carga, para transporte de equipos y materiales a los sitios de las obras. Debe disponer 2 conos reflectivos. Matrícula vigente.	1																	
Rotomartillo	Potencia: 800 – 1200 W	1																	
Bomba de prueba hidráulica	Presión máxima: 50 – 60 bar Capacidad del tanque: 10 – 12 litros	1																	
Nivel Láser	Alcance: 15 – 30 m Precisión: ±2 mm / 10 m	1																	

	La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor a 15 años contados desde la fecha de publicación del presente proceso. Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos: a. Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. b. Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad. Medio de comprobación en la ejecución contractual: El contratista deberá presentar por cada equipo y/o instrumento propuesto: - Matrícula vigente o facturas a nombre del propietario NOTA: Se entenderá como matrícula vigente, que, a la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, el vehículo propuesto debe estar revisado y matriculado, de acuerdo con el calendario propuesto por la ANT para la revisión técnica y matriculación vehicular. - Contrato de arrendamiento suscrito por el arrendador y el contratista, en donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas. - Para el caso de los vehículos de carga pesada, se deberá adjuntar el certificado de operación regular actualizado y emitido por el MTOP.																
IAO 5.4 (d)	<table><tr><th>CARGO</th><th>PERFIL ACADÉMICO²⁰</th><th>CANTIDAD</th><th>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</th></tr><tr><td>Superintendente de Obra</td><td>Ingeniero civil o Arquitecto</td><td>1</td><td>50%</td></tr><tr><td>Residente de Obra</td><td>Ingeniero civil o Arquitecto</td><td>1</td><td>100%</td></tr><tr><td>Residente de Seguridad Industrial</td><td>Ingeniero en Seguridad industrial</td><td>1</td><td>50%</td></tr></table> EXPERIENCIA REQUERIDA:²¹ SUPERINTENDENTE DE OBRA: El profesional propuesto deberá acreditar experiencia específica desempeñando funciones de Administrador de Contrato, Superintendente de Obra, Director de Proyecto, Jefe de Proyecto o cargos equivalentes, en la ejecución de proyectos de repotenciación, readecuación, remodelación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura civil o arquitectónica.	CARGO	PERFIL ACADÉMICO ²⁰	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	Superintendente de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto	1	50%	Residente de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto	1	100%	Residente de Seguridad Industrial	Ingeniero en Seguridad industrial	1	50%
CARGO	PERFIL ACADÉMICO ²⁰	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO														
Superintendente de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto	1	50%														
Residente de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto	1	100%														
Residente de Seguridad Industrial	Ingeniero en Seguridad industrial	1	50%														

La experiencia requerida corresponderá a un monto acumulado igual o superior a USD 5.000,00, acreditado en uno (1) o hasta máximo cinco (5) contratos terminados satisfactoriamente dentro de los últimos cinco (5) años contados desde la fecha límite de presentación de ofertas. RESIDENTE DE OBRA: El profesional propuesto deberá acreditar experiencia específica desempeñando funciones de Residente de Obra, en la ejecución de proyectos de repotenciación, readecuación, remodelación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura civil o arquitectónica. La experiencia requerida corresponderá a un monto acumulado igual o superior a USD 3.000,00, acreditado en uno (1) o hasta máximo cinco (5) contratos terminados satisfactoriamente dentro de los últimos cinco (5) años contados desde la fecha límite de presentación de ofertas. RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: El profesional propuesto deberá acreditar experiencia específica desempeñando funciones de Residente de Seguridad Industrial, en la ejecución de proyectos de repotenciación, readecuación, remodelación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura civil o arquitectónica. La experiencia requerida corresponderá a un monto acumulado igual o superior a USD 3.000,00, acreditado en uno (1) o hasta máximo cinco (5) contratos terminados satisfactoriamente dentro de los últimos cinco (5) años contados desde la fecha límite de presentación de ofertas. Método de Verificación <i>La Entidad Contratante verificará el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del personal clave propuesto, mediante la presentación de la documentación de respaldo correspondiente, conforme se detalla a continuación:</i> a) Formación Académica <i>La formación académica será verificada mediante uno o más de los siguientes documentos, según corresponda:</i> • <i>Título profesional o académico registrado en la SENESCYT, para títulos nacionales.</i> • <i>Título profesional o académico apostillado, homologado o reconocido por la autoridad competente, para títulos obtenidos en el extranjero.</i> • <i>Certificados oficiales de registro, validación o reconocimiento académico, cuando aplique.</i> • <i>Impresión de consulta en línea del registro oficial correspondiente, cuando sea verificable electrónicamente.</i>

Los documentos deberán ser legibles y permitir la verificación de al menos la siguiente información:

- Nombre completo del profesional.
- Institución que otorga el título.
- Denominación del título obtenido.
- Nivel de formación académica.
- Área de conocimiento o especialidad.
- Fecha de obtención del título.
- Número de registro o código de verificación, cuando corresponda.

b) Experiencia Profesional

La experiencia será verificada mediante la presentación de uno o más de los siguientes documentos, según corresponda a la modalidad de contratación:

- Certificados laborales emitidos por instituciones públicas o privadas.
- Contratos de prestación de servicios, ejecución de obra o consultoría.
- Actas de entrega recepción provisional, definitiva o certificados de cumplimiento satisfactorio.
- Facturas, comprobantes de venta o documentos tributarios equivalentes, en caso de ejercicio profesional independiente.
- Historial laboral del IESS o mecanismo equivalente oficialmente reconocido que permita evidenciar la relación laboral.
- Órdenes de trabajo, nombramientos, acciones de personal o documentos equivalentes, cuando aplique.

Los documentos presentados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional.
- Nombre del proyecto, contrato, obra o actividad ejecutada.
- Cargo ocupado o funciones desempeñadas.
- Objeto o alcance técnico del trabajo realizado.
- Monto del contrato o proyecto, cuando corresponda.
- Fechas de inicio y terminación, o período de participación.
- Nombre de la institución, empresa contratante o beneficiaria.
- Firma, sello o medio de validación del emisor, cuando corresponda.

Nota General

La Entidad Contratante podrá realizar las verificaciones que estime pertinentes y solicitar aclaraciones o documentación complementaria que permita validar la información presentada. Se aceptarán denominaciones equivalentes de títulos y cargos, siempre que guarden relación con el perfil requerido y permitan evidenciar razonablemente el cumplimiento de los requisitos establecidos.

IAO 5.4 (e)	ACTIVOS LIQUIDOS²²: USD. 10.000,00 Los oferentes deberán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.
IAO 5.5	No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.
B. Solicitud de Cotización	
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Tungurahua, Ambato, avenida 12 de Noviembre 11-29 y calle Eugenio Espejo, EEASA Matriz, bloque "A", quinto piso, Dirección Financiera / Sección Compras. Correo electrónico: nbasantes@eeasa.com.ec
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma de las Ofertas es español.
IAO 13.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta: • Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada) • Normas de Conducta (ASSS). Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato. • Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS. El Oferente debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS). El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual se obliga a dar cumplimiento a los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), que permita el cumplimiento del GEPI. • Compromiso de Adhesión a la Política Antisoborno firmado electrónicamente
IAO 14.4	Los precios unitarios ²³ no estarán sujetos a ajustes de precio.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es <i>dólares de los Estados Unidos de América</i> .
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: NO APLICA

²² El valor requerido será analizado por el Contratante caso a caso en función de las características de cada obra, sin embargo, de forma general, este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El período real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

²³ El ajuste de precios es obligatorio cuando el período de ejecución previsto de las obras excede 18 meses

IAO 15.4	Los Oferentes no tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO. NO APLICA
IAO 16.1	El período de validez ²⁴ de las Ofertas será de días 60 días
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: NO APLICA.
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar: <i>una (1) copia</i>. Asimismo, se deberá presentar en soporte digital no editable toda la información que conforma la oferta. Para revisión de las ofertas se deberá entregar la lista de cantidades y precios en archivo editable .xls.
D. Presentación de las Ofertas	

²⁴ El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

IAO 20.1	Los Oferentes no podrán presentar y suscrita por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente. El oferente presentará su oferta en formato físico, acompañada de una copia digital en medio magnético (CD) o memoria USB, en formato no editable. Asimismo, deberá incluir la lista de cantidades y precios en archivo editable formato .xls o .xlsx. La documentación original que conforma la oferta se presentará en un sobre cerrado e identificado como "ORIGINAL". Adicionalmente, se presentará una (1) copia física en sobre cerrado e identificado como "COPIA". En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el contenido del original. Los sobres de original y copia deberán colocarse dentro de un único sobre exterior cerrado, en cuya carátula constará la siguiente información: Comparación de Precios No. BID L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005 Título del proceso: REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO Señores EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Oferta presentada por: [Indicar nombre del oferente] Dirección de entrega: Avenida 12 de Noviembre 11-29 y Calle Espejo "No abrir antes del 21 de julio 2026 a las 15h00 (GMT-5)" La entidad contratante entregará el respectivo comprobante de recepción con la fecha y hora de ingreso de la oferta. No se admitirán ofertas presentadas fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Tungurahua, Ambato, avenida 12 de Noviembre 11-29 y calle Eugenio Espejo, EEASA Matriz, bloque "A", quinto piso, Dirección Financiera / Sección Compras.
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: Fecha: 21 de julio de 2026 Hora: 14:00 (GMT-5)
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Tungurahua, Ambato, Avenida 12 de Noviembre 11-29 y Calle Eugenio Espejo, EEASA Matriz, Bloque "A" octavo piso Fecha: 21 de julio de 2026 Hora: 15:00 (GMT-5)
F. Adjudicación del Contrato	

IAO 35.1	La subcláusula 35.1 se modifica como sigue: Dentro de los quince (15) días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato. La no presentación de la garantía en el plazo y forma solicitada podrá determinar el rechazo de la oferta. La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante deberá ser: Garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.
IAO 36.1	El pago de anticipo será por un monto del treinta y cinco por ciento (35%) del Precio del Contrato. Se deberá presentar una Garantía por buen uso del anticipo. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser una Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco, establecida en el país o por intermedio de ellos. Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.
IAO 37.1	El Conciliador que propone el Contratante es A ser designado de mutuo acuerdo entre el Contratante y el Contratista, dentro del plazo previsto contractualmente. Los honorarios por hora para este Conciliador serán los que se acuerden entre las partes al momento de su designación, considerando tarifas de mercado vigentes. La moneda aplicable será el dólar de los Estados Unidos de América. Los datos personales de este Conciliador serán definidos y comunicados una vez realizada su designación. La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, o la autoridad competente que corresponda conforme la normativa aplicable.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A. Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B. Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C. Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1.	Carta de Oferta.....	54
2.	Información para la Calificación.....	58
3.	Formulario ASSS - GEPI	62
4.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)	65
5.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)	67
6.	Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	69
7.	Adhesión a la política antisoborno	71

1. Carta de Oferta**[Indique la fecha]**

Número de Identificación: EC-L1223-P00094.

Título del Contrato: **REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO**

A: EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

Conformidad: Después de haber examinado el documento de selección, incluyendo la(s) enmienda(s), ofrecemos ejecutar el proyecto de código EC-L1223-P00094 EC-L1223-P00094

(a) y objeto REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras y letras] dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el valor del IVA;

(b) Precio Total: El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

(c) El anticipo solicitado es de Coloque el monto ofertado en números y letras (Ej: 50.000,00 (Cincuenta mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor del IVA, que corresponde al Colocar porcentaje de anticipo requerido (Ej: 30%) del valor ofertado;

(d) Conciliador: Aceptamos la designación del Conciliador propuesto en la IAO 37.1 de la Sección II Datos de la Licitación **[o]** No aceptamos la designación Conciliador propuesto en la IAO 37.1 de la Sección II Datos de la Licitación, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

- (e) **Contrato vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;
- (f) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;
- (g) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en la Solicitud de Cotización y especificados en los DDL;
- (h) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 4.1. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 4.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante en cualquier etapa del proceso, incluso durante la ejecución del Contrato;

- (i) **Suspensión e Inhabilitación** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** [seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra] no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en el literal d) de la IAO 4.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes;
- (k) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del
Receptor

Monto y Moneda

Propósito de la Comisión
o Gratificación

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

- (m) Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.

- (n) Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Oferente seleccionado deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su

caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información para la Calificación

[Nota para el Oferente: La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la IAO 5 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes. Esta información no se incorpora en el Contrato. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i> 1.2 Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]</i> 1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 5.3 (c). [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación]</i>
--------------------------------------	---

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato <i>(equivalente en moneda nacional)</i>
(a)			
(b)			

	1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>
--	---

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la
--------	--	---	---

		unidades disponibles	arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 5.3(e). Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.]</i>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	1.6 Los informes financieros: Declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior en conformidad con la IAO 5.3 (f): <i>[el % del patrimonio referencia es... adjunte las copias de la declaración de impuesto a las rentas.]</i> 1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con IAO 5.3 (g) es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior. De no requerirse activos líquidos en los datos de la licitación esta cláusula debe eliminarse, caso contrario debe proporcionarse la información requerida]</i> 1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 5.3 (h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i>
	1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 5.3 (i): <i>[indique la información en la tabla siguiente]</i>

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

	1.10 Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abusos sexuales (EAS) y violencia de género (VBG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años, de conformidad con la IAO 5.3 (j) son: [adjunte información en la tabla abajo]
--	---

Nombres de las Obras	Estado (Suspendido/Terminado)	Contratante	Razón de incumplimiento
(a)			
(b)			

	1.11 Los Subcontratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 5.3 (k) son: [adjunte información en la tabla abajo]
--	--

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.12 Programa propuesto de acuerdo con la IAO 5.3 (l) [metodología y programa de trabajo] , y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de la Solicitud de Cotización. [Adjunte.]
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA. 2.2 La información solicitada en los párrafos 1.11 y 1.12 anteriores debe ser proporcionada por la APCA. [proporcione la información]. 2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA 2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que: (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer

	obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

3. Formulario ASSS - GEPI

Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación

El Oferente presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos, claros y concisos, acordes con el objeto del proceso “REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO”.

Estas estrategias y planes deberán describir en detalle las acciones, recursos humanos, materiales, equipos, procedimientos y mecanismos de control que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas durante la ejecución de las obras, considerando como mínimo:

- Manejo y disposición adecuada de residuos y escombros.
- Control de polvo, ruido y limpieza permanente del área intervenida.
- Señalización, cerramiento y delimitación temporal de frentes de trabajo.
- Protección de trabajadores, personal institucional y terceros.
- Uso obligatorio de equipos de protección personal.
- Procedimientos seguros para trabajos civiles, hidrosanitarios, eléctricos y de adecuación interior.
- Prevención de incidentes, accidentes y respuesta ante emergencias.
- Medidas para evitar afectaciones a la operación normal de la EEASA.
- Trato digno al personal y prevención de acoso, discriminación, explotación y abuso sexual, y violencia de género.
- Cumplimiento de la normativa ambiental, laboral y de seguridad vigente.

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente deberá considerar las disposiciones Ambientales, Sociales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS) establecidas en el contrato, incluyendo medidas de prevención de explotación y abuso sexual, violencia de género y demás riesgos asociados a la ejecución de la obra, así como aquellas descritas en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.”.

NORMAS DE CONDUCTA

Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

El Oferente deberá demostrar que cuenta con Normas de Conducta aplicables a los empleados, personal temporal, subcontractistas y demás personas vinculadas a la ejecución del contrato.

Las Normas de Conducta deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones Ambientales, Sociales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS) establecidas en el contrato, incluyendo la prevención de explotación y abuso sexual, violencia de género, discriminación, acoso laboral o sexual, así como aquellas previstas en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Como mínimo, las Normas de Conducta deberán contemplar:

- Respeto entre trabajadores, personal de la EEASA y terceros.
- Prohibición de violencia, amenazas, acoso o discriminación.
- Prohibición de explotación y abuso sexual.
- Uso obligatorio de equipos de protección personal.
- Cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Prohibición de consumo de alcohol o sustancias sujetas a fiscalización durante la jornada laboral.
- Orden, limpieza y cuidado de las instalaciones institucionales.
- Reporte inmediato de incidentes, accidentes o actos inseguros.
- Cumplimiento de horarios, señalización y disposiciones internas de la Entidad Contratante.

Además, el Oferente deberá presentar un esquema general de implementación de estas Normas de Conducta, que incluya:

- Forma de socialización e inducción al personal.
- Incorporación de las normas en contratos laborales o compromisos internos.
- Capacitaciones periódicas.
- Supervisión y monitoreo de cumplimiento.
- Medidas correctivas y sanciones internas frente a incumplimientos.

Las Normas de Conducta deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones Ambientales, Sociales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS) establecidas en el contrato, incluyendo medidas de prevención de explotación y abuso sexual, violencia de género, acoso, discriminación y demás riesgos laborales o sociales asociados a la ejecución de la obra, así como aquellas descritas de manera más detallada en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Además, el Oferente deberá presentar un esquema general de implementación de dichas Normas de Conducta, en el que se detalle al menos:

- La forma en que serán comunicadas e incorporadas en los contratos laborales, subcontratos o compromisos del personal vinculado al proyecto.
- Las capacitaciones, inducciones o charlas que se impartirán al personal.
- Los mecanismos de supervisión, seguimiento y monitoreo de su cumplimiento.

- Los canales de reporte de incumplimientos, incidentes o conductas indebidas.
- Las medidas correctivas, disciplinarias o sanciones internas que aplicará el Contratista frente a infracciones detectadas.

4. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud de la Invitación a Comparación de Precios No. [indique el número de la Invitación] ("la Invitación").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de la Solicitud de Cotización; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

5. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante "el Contratista"), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Invitación a Comparación de Precios

o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____
corresponde)

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si

[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)

[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)

[indique el nombre y cargo en letra de
de imprenta]

[indique el nombre y cargo en letra
de imprenta]

6. Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [Indique la fecha]

Nombre del Contrato.: **REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO.**

No. de Identificación del Contrato: EC-L1223-P00094.

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de mes o años] contado a partir de la fecha de declaración del Contratante si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en la Solicitud de Cotización; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de esta, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

7. Adhesión a la política antisoborno

POLÍTICA ANTISOBORNO EEASA

LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A. (EEASA), REALIZA UNA GESTIÓN TÉCNICA, COMERCIAL, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA TRANSPARENTE, PROHIBIENDO EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN; VELANDO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTISOBORNO Y NORMATIVA APLICABLE MEDIANTE EL MONITOREO Y REVISIÓN PERMANENTE, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO; PROMOVRIENDO EL PLANTEAMIENTO DE LAS DENUNCIAS SOBRE LA BASE DE UNA CREENCIA RAZONABLE Y DE BUENA FE, EN CONFIANZA Y SIN TEMOR A REPRESALIAS, PROPICIANDO LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA CON LA AUTORIDAD Y CONTROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO, SIGUIENDO EL PROCESO INVESTIGATIVO DE PRESUNTOS ACTOS DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN, EN ATENCIÓN AL DEBIDO PROCESO Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y LEGALES, SEGÚN CORRESPONDA.

CARTA DE COMPROMISO Y ADHESIÓN A LA POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EEASA Y AUTORIZACIÓN PARA LA DEBIDA DILIGENCIA A SOCIOS DE NEGOCIOS DE LA EEASA

Yo, _____, con cédula de ciudadanía Nro. _____, en mi calidad de (persona natural) / (representante legal)de:

_____) / (Procurador Común del consorcio) _____ con RUC Nro.

_____; como parte interesada y socio de negocios de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. (EEASA), declaro que he leído y conozco su Política Antisoborno, por lo que me comprometo a cumplir con sus principios, políticas, valores y estándares éticos, con el propósito de prevenir los riesgos de soborno en las transacciones, operaciones, proyectos o actividades con las que interactúe en la EEASA.

Autorizo expresamente en forma libre y voluntaria a la EEASA para que realice el análisis y todas las verificaciones que considere necesarias, sobre la documentación solicitada para el proceso de la debida diligencia.

De igual forma, me comprometo a colaborar con los procesos de la debida diligencia e investigación de presuntos actos de soborno, en el entendido de que cualquier conducta violatoria a la Política Antisoborno de la EEASA., me hará acreedor a las sanciones previstas en la normativa que corresponda externa o interna aplicable en materia Antisoborno.

Adicionalmente, me obligo a informar oportunamente por medios escritos o digitales a la EEASA, cualquier cambio en la información suministrada, así como a entregar a la EEASA la totalidad de los soportes documentales exigidos. Dicha información podrá ser confirmada y verificada por la EEASA, con fines de realizar la debida diligencia a la que hace referencia el párrafo anterior.

Adicionalmente, comprendo y acepto que, de existir falsedad de la información, la EEASA tiene la facultad de ejercer las acciones legales que considere pertinentes, observando el debido proceso.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado, en la ciudad de a los días del mes de de

Firma: _____

Nombre: _____

NOTA: El planteamiento de inquietudes o denuncias sobre presuntos actos de soborno se puede realizar en la página web de la EEASA (<https://www.eeasa.com.ec/denuncia-por-actos-de-soborno/>) y/o a través de la línea 1800 Antisoborno.

Adjunto: Política Antisoborno EEASA

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un lenguaje más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	77
1. Definiciones	77
2. Interpretación	79
3. Idioma y Ley Aplicables	80
4. Decisiones del Gerente de Obras	80
5. Delegación de funciones	80
6. Comunicaciones	80
7. Subcontratos	80
8. Otros Contratistas	80
9. Personal.....	80
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	81
11. Riesgos del Contratante.....	81
12. Riesgos del Contratista	82
13. Seguros.....	82
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	82
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	83
16. Construcción de las Obras por el Contratista	83
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	83
18. Aprobación por el Gerente de Obras	84
19. ASSS	84
20. Descubrimientos	84
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	84
22. Acceso al Sitio de las Obras	84
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	84
24. Controversias.....	85
25. Procedimientos para la solución de controversias	85
26. Reemplazo del Conciliador	85
B. Control de Plazos.....	86
27. Programa	86
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	86
29. Aceleración de las Obras	86
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	87
31. Reuniones administrativas	87
32. Advertencia Anticipada	87
C. Control de Calidad.....	88
33. Identificación de Defectos	88

34.	Pruebas	88
35.	Corrección de Defectos	88
36.	Defectos no corregidos	88
D. Control de Costos		88
37.	Lista de Cantidades	88
38.	Modificaciones en las Cantidades	89
39.	Variaciones	89
40.	Pagos de las Variaciones	89
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	91
42.	Certificados de Pago	91
43.	Pagos	92
44.	Eventos Compensables	93
45.	Impuestos	94
46.	Monedas	94
47.	Ajustes de Precios	94
48.	Retenciones	95
49.	Liquidación por daños y perjuicios	95
50.	Bonificaciones	96
51.	Pago de anticipo	96
52.	Garantías	97
53.	Trabajos por Administración	97
54.	Costo de reparaciones	97
E. Finalización del Contrato		97
55.	Terminación de las Obras	97
56.	Recepción de las Obras	97
57.	Liquidación final	98
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	98
59.	Terminación del Contrato	98
60.	Prácticas prohibidas	99
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	106
62.	Derechos de propiedad	106
63.	Liberación de cumplimiento	107
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	107
65.	Elegibilidad	107

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Los términos y expresiones definidas aparecen en negrilla:
- a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - g) La **Oferta del Contratista** es el conjunto de documentos entregados por el Contratista en virtud del documento de selección durante el proceso de contratación.
 - h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - j) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

- m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- o) El **Contratante** es la parte **denominada en las CEC** y que contrata al Contratista para la ejecución de las Obras.
- p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- t) **Planta** es cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en la Solicitud de Cotización, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide

necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- ee) **ASSS** son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de las Obras, así como los requisitos nacionales en esa materia, y si no existieren, de conformidad con las políticas y procedimientos el BID y con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,

- (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Memorias, Especificaciones, etc.,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,²⁵ y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se **estipulan en las CEC.**
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC.** El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas, debiendo notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y

²⁵ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluyen comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales).

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - i. el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o,
 - ii. negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquier persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

- b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o,
- c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**. Los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y,
 - d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

- 14.1 El Contratista, al ejecutar el contrato se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratante.

- | | |
|--|---|
| 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato | 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre el Contrato. |
| 16. Construcción de las Obras por el Contratista | <p>16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Obras exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Obras cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando sea necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Obras.</p> |
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminirlas en la Fecha Prevista de Terminación. |

- | | |
|---|---|
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras | <p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si guardan concordancia con lo previsto en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p> |
| 19. ASSS | <p>19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</p> |
| 20. Descubrimientos | <p>20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.</p> |
| 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | <p>21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.</p> |
| 22. Acceso al Sitio de las Obras | <p>22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.</p> |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | <p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.</p> <p>23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista</p> |

relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

- | | | |
|---|------|---|
| 24. Controversias | 24.1 | Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras. |
| 25. Procedimientos para la solución de controversias | 25.1 | El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia. |
| | 25.2 | El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC , además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria. |
| | 25.3 | El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje descrito en las CEC y en el lugar establecido en las CEC . |
| 26. Reemplazo del Conciliador | 26.1 | En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días, el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición. |

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información que lo respalde. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el

- Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de estas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitar al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades²⁶** 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

²⁶ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

38. Modificaciones en las Cantidades²⁷

- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionar un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas²⁸ actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentar una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionarla dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.²⁹
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considera la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización

²⁷ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

²⁸ En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de "Programas".

²⁹ Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

40.6 **Ingeniería de Valor:** El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y,
- c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
- d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o,
- b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o,
- d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redundará:

- i. en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el porcentaje de tal reducción **especificado en las CEC**, o,

- ii. en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 41.1 Cuando se actualice el Programa,³⁰ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.³¹
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Obras, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y/o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Obras, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

³⁰ En los contratos a suma alzada, agregar "o Calendario de actividades" después de "Programa".

³¹ En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades".

- i. el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y/o ineficiente;
- ii. la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y/o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
- iii. falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- iv. no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- v. falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Obras dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera existido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecte el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El anticipo se paga atrasado, siempre que afecte a la Fecha Prevista de Terminación.

- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considera la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando

el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes³² **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e,

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la

³² La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A_c , relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago, los pagos en exceso que hubiere efectuado al Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha o el periodo también **estipulado en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional emitida en la forma y por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en el mismo porcentaje en que fue entregado de cada Certificado de Pago. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas, comprobantes de pago u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se

tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha

- en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Los planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en el periodo máximo **estipulado en las CEC**, contados a partir de la Terminación de las Obras.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la fecha descrita en la Subcláusula anterior, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato**
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

- d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- f) el Contratista no mantiene vigente una garantía que sea exigida en el Contrato;
- g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Prácticas Prohibidas como las establecidas en la Cláusula 60 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual

tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - v. Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y,
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de

- que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y, (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o,
 - vii. Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores,

proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- f) El Banco requiere que en los documentos de Licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y

concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios,

concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista declara y garantiza:

- a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- b) que no ha incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, adjudicación o ejecución de un contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director,

funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- f) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- g) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras

provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualquier trabajo realizado posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco.
- b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y,
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (o)	El Contratante es EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.
CEC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es 45 días , días calendario a partir del siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.
CEC 1.1 (u)	El Gerente de Obras es Ing. Néstor Rodolfo Basantes Romero
CEC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicado en Tungurahua, Ambato, Ottawa y New York y está definida en los planos No. 01
CEC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es una vez que el anticipo sea transferido a la cuenta bancaria del contratista.
CEC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en adecuar y mejorar la infraestructura existente del patio de entrenamiento mediante trabajos de obra civil enfocados en optimizar el uso de los espacios y fortalecer las condiciones laborales del personal. Entre las principales acciones se incluyen la incorporación de infraestructura sanitaria, la construcción de vestidores destinados al personal femenino, la reorganización de las áreas operativas y la mejora de espacios comunes como cafeterías. Estas intervenciones se desarrollarán considerando criterios técnicos orientados a la eficiencia en el uso del espacio, la seguridad, la funcionalidad y la sostenibilidad. La ejecución se llevará a cabo mediante técnicas constructivas tradicionales, empleando materiales disponibles en el mercado local y mano de obra calificada, lo que asegura la factibilidad técnica del proyecto.
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: • Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos. • La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales Específicas, lista de cantidades, planos, plan de manejo ambiental) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación. • Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado incluyendo la garantía técnica de los bienes mobiliario (Contra daños de fábrica y fallas en el funcionamiento), que será

	mínimo de 6 meses, vigente desde su instalación hasta la firma del Acta Entrega Recepción Definitiva. • La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria • La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado • La Resolución de Inicio de Procedimiento. • La oferta presentada por la CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman. • Y demás información prevista en este documento.
CEC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA
CEC 9.1	Personal Clave: <u>Superintendente de Obra</u> Nivel de estudio: Tercer Nivel Titulación: Ingeniero Civil o Arquitecto, legalmente titulado y registrado ante la autoridad competente. Experiencia: Deberá acreditar experiencia específica desempeñando funciones de Administrador de Contrato, Superintendente de Obra, Director de Proyecto, Jefe de Proyecto o cargos equivalentes, en proyectos de repotenciación, readecuación, remodelación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura civil o arquitectónica. Monto acumulado igual o superior a USD 5.000,00 en uno (1) hasta cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años. La experiencia será respaldada mediante certificados laborales, actas de entrega recepción provisionales o definitivas, contratos, facturas o documentos equivalentes debidamente suscritos. Certificación: - Certificado de cumplimiento de normas de seguridad y gestión de proyectos (deseable PMP o equivalente). - Capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional. Competencias: Dirigir técnica, administrativa y financieramente la obra; coordinar recursos humanos, técnicos y materiales; controlar cronograma, calidad, seguridad y cumplimiento contractual del proyecto. Porcentaje de participación: 50% Cantidad: 1 <u>Residente de Obra</u> Nivel de estudio: Tercer Nivel Titulación: Ingeniero Civil o Arquitecto, legalmente titulado y registrado ante la autoridad competente.

	Experiencia: Deberá acreditar experiencia específica desempeñando funciones de Residente de Obra, Supervisor de Obra, Jefe de Obra, Ingeniero Residente o cargos equivalentes, en proyectos de repotenciación, readecuación, remodelación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura civil o arquitectónica. Monto acumulado igual o superior a USD 3.000,00 en uno (1) hasta cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años. La experiencia será respaldada mediante certificados laborales, actas de entrega recepción provisionales o definitivas, contratos, facturas o documentos equivalentes debidamente suscritos. Certificación: Capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional. Curso de supervisión o control de obras (deseable). Competencias: Ejecutar y supervisar la obra en campo; controlar calidad, avance físico, seguridad, materiales y cumplimiento técnico de los trabajos. Porcentaje de participación: 100% Cantidad: 1 <u>Residente de Seguridad Industrial</u> Nivel de estudio: Tercer Nivel Titulación: Ingeniero en Seguridad industrial, legalmente titulado y registrado ante la autoridad competente. Experiencia: Deberá acreditar experiencia específica desempeñando funciones de Residente Industrial, en proyectos de repotenciación, readecuación, remodelación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura civil o arquitectónica. Monto acumulado igual o superior a USD 3.000,00 en uno (1) hasta cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años. La experiencia será respaldada mediante certificados laborales, actas de entrega recepción provisionales o definitivas, contratos, facturas o documentos equivalentes debidamente suscritos. Certificación: Capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional. Curso de supervisión o control de obras (deseable). Competencias: Ejecutar y supervisar la obra en campo; controlar calidad, avance físico, seguridad, materiales y cumplimiento técnico de los trabajos. Porcentaje de participación: 100% Cantidad: 1
CEC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Plantas y Materiales: mil quinientos con 00/100 (USD 1.500,00) dólares de los Estados Unidos de América. Seguro contra pérdida o daños a los Equipos: mil quinientos con 00/100 (USD 1.500,000) dólares de los Estados Unidos de América.

	Seguro contra pérdida o daños a la Propiedad: mil quinientos con 00/100 (USD 1.500,000) dólares de los Estados Unidos de América. Responsabilidad Civil y daños a terceros mil quinientos con 00/100 (USD 1.500,000) dólares de los Estados Unidos de América. Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: mil quinientos con 00/100 (USD 1.500,000) dólares de los Estados Unidos de América. Vigentes hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: • Hoja de datos generales del proyecto. • Planos referenciales.
CEC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la que se establezca en el Acta de la primera reunión de trabajo, la que no podrá exceder de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio del plazo contractual (fecha de confirmación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista).
CEC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: en función de los valores que establezca el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
CEC 25.3	Contratista extranjero: NO APLICA <i>El lugar de arbitraje será: Ambato, Tungurahua.</i> <i>Contratista nacional (local):</i> 1. <i>Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito</i> 2. <i>Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito</i> 3. <i>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.</i>
CEC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, quien designará el conciliador.
B. Control de Plazos	

CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de quince (15) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1X1000 del monto del contrato pendiente por cancelar.
C. Control de la Calidad	
CEC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 6 meses a partir de la firma del Certificado de Terminación de Obra (Acta de entrega de recepción provisional).
D. Control de Costos	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: dólares de los Estados Unidos de América.
CEC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes: NO APLICA
CEC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5% del Total a Facturar.
CEC 49.1	El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del 1 por 1000 del valor pendiente de ejecución del contrato. , por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto total de daños y perjuicios es: 5% del precio final del Contrato.
CEC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es NO APLICA por día.
CEC 51.1	El contratante pagará al contratista por anticipo el: (35%) , del Precio del Contrato, que se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 15 días computados a partir de la suscripción del contrato.
CEC 52.1	La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser por un valor equivalente al: (5%) del Precio del contrato.
E. Finalización del Contrato	
CEC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el: NO APLICA.
CEC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CEC 58.1 es de 1/1000 del valor pendiente de pago por cada día de retraso y en dólares de los Estados Unidos de América.

CEC 59.2 (g)	El número máximo de días es el resultante de llegar al 5% del valor total del contrato en multas ejecutadas por retraso en la entrega de las obras
CEC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es del: 1x1000 por cada día de retraso y en dólares de los Estados Unidos de América, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

Sección VII. Formularios del Contrato**Carta de Aceptación**

[en papel con membrete oficial del Contratante]

Nota para quien prepara la Solicitud de Cotización: La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco de requerirse]

Coloque fecha

Número de Identificación: EC-L1223-P00094.

Título del Contrato: REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

A: Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha **Coloque fecha** para la ejecución del **REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO** por el Precio del Contrato equivalente³³ a Coloque el monto del contrato en números y letras (Ej: 50.000,00 (Cincuenta mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor del IVA.)

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de **Indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente** como Conciliador.³⁴
- (b) No aceptamos la designación de **Indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente** como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación, estamos por lo tanto solicitando a **Coloque nombre de la Institución Nominadora**, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.³⁵

Por este medio le instruimos para que (a) proceda con la construcción de las Obras mencionadas de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firme y devuelva los documentos del Contrato adjunto, y (c) envíe la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los **Indique el número de días** días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.

Adjunto: Convenio

³³ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

³⁴ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

³⁵ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

Convenio

Nota para quien prepara la Solicitud de Cotización: Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio se celebra el **Coloque fecha** entre la **EMPRESA ELÉCTRICA DE AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.**, domiciliado en **Tungurahua, Ambato, Avenida 12 de Noviembre 11-29 y Calle Eugenio Espejo** (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y **Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado**, (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el contrato **REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO**, de número de identificación EC-L1223-P00094 (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte de este.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de estas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de: **Coloque Nombre de la Entidad que atestigua**

fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por: _____

En presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante: *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista: *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

La presente contratación tiene como finalidad la provisión de materiales, equipos nuevos y mano de obra para la ejecución del proyecto denominado:

“REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO”.

Los trabajos se ejecutarán en el patio de entrenamiento de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. – EEASA, en la ciudad de Ambato, dentro del plazo contractual y a entera satisfacción de la entidad contratante.

El proyecto corresponde a una obra de adecuación y mejoramiento de infraestructura interna, de carácter no estructural, orientada a optimizar las condiciones de trabajo mediante la reorganización de espacios, implementación de infraestructura sanitaria y mejora de áreas comunes.

Alcance de los Trabajos

La ejecución del proyecto comprende, de manera general, las siguientes actividades:

- Levantamiento de información y verificación en sitio previo al inicio de los trabajos.
- Replanteo de las áreas de intervención conforme a los diseños establecidos.
- Provisión de materiales nuevos, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la fiscalización previo a su instalación.
- Ejecución de obras civiles para adecuación de espacios internos.
- Construcción y adecuación de infraestructura sanitaria (baños y duchas).
- Implementación de instalaciones hidrosanitarias necesarias para el funcionamiento de los espacios.
- Construcción de vestidores para el personal femenino, garantizando condiciones de privacidad y funcionalidad.
- Ejecución de divisiones interiores mediante sistemas constructivos como gypsum, melamina y aluminio, según corresponda.
- Adecuación y mejoramiento de áreas de cafetería para los grupos de trabajo.
- Instalación de mobiliario fijo y elementos complementarios considerados en el proyecto.
- Limpieza del área intervenida y disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución.
- Registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención.
- Elaboración de informes técnicos conforme a los requerimientos del Administrador del Contrato y Fiscalización.
- Registro de avance físico y documentación de obra conforme a los formatos establecidos.
- Emisión de planillas, estados de pago y facturación correspondiente.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción establecidas para el proyecto.
- Cumplimiento de las disposiciones registradas en el libro de obra, conforme a la normativa interna aplicable.

Condiciones Generales de Ejecución

- Los trabajos deberán ejecutarse cumpliendo con las especificaciones técnicas de carácter civil establecidas para el proyecto, así como con las disposiciones emitidas por la fiscalización y el Administrador del Contrato.
- El contratista será responsable de garantizar la calidad de los materiales, la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento del cronograma de obra presentado en su oferta.
- El cronograma valorado de obra será presentado por el oferente como parte de su propuesta, y constituirá un instrumento de control para el seguimiento de la ejecución del proyecto.
- Asimismo, el contratista deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la EEASA, y con lo indicado por el personal responsable en esta materia.

Documentación del Proyecto

Para la elaboración de su oferta y ejecución del proyecto, el oferente deberá considerar la información contenida en los siguientes documentos:

- Presupuesto referencial del proyecto.
- Oferta económica y tabla de cantidades.
- Especificaciones técnicas de construcción (civiles).
- Plano del proyecto.
- Instructivo de fiscalización.
- Normativa interna aplicable de la EEASA.
- Cronograma valorado de obra (a ser presentado por el oferente).

Disponibilidad Mínima de Equipos

En lo que corresponde a la disponibilidad de equipos, previo al inicio de la ejecución y durante toda la vigencia del contrato, el contratista deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipo, en condiciones operativas adecuadas para garantizar la correcta ejecución de los trabajos:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Camioneta	Cabina doble 4x4, mínimo 0,75 toneladas. Matrícula vigente.	1
Camión pequeño	Mínimo 2.6 Toneladas de carga, para transporte de equipos y materiales a los sitios de las obras. Debe disponer 2 conos reflectivos. Matrícula vigente.	1
Rotomartillo	Potencia: 800 – 1200 W	1
Bomba de prueba hidráulica	Presión máxima: 50 – 60 bar Capacidad del tanque: 10 – 12 litros	1
Nivel Láser	Alcance: 15 – 30 m	1

	Precisión: $\pm 2 \text{ mm} / 10 \text{ m}$	
--	--	--

El equipo detallado deberá encontrarse disponible previo al inicio de los trabajos y mantenerse operativo durante toda la ejecución del proyecto.

El contratista será responsable del mantenimiento, operación y correcta utilización del equipo, garantizando su adecuado funcionamiento en obra, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad correspondientes.

La fiscalización verificará la disponibilidad y estado del equipo como parte del control de ejecución del contrato, pudiendo requerir su reemplazo en caso de que no cumpla con las características mínimas establecidas o no se encuentre en condiciones óptimas de operación.

El incumplimiento en la disponibilidad del equipo mínimo podrá ser considerado como un atraso o limitación en la ejecución de la obra, siendo responsabilidad del contratista adoptar las medidas necesarias para su inmediata corrección, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.

El contratista deberá proporcionar a todo su personal los equipos de protección personal (EPP) necesarios para la ejecución segura de los trabajos, conforme a la naturaleza de la obra y a las disposiciones establecidas por la EEASA.

Equipos de Protección Personal

El contratista deberá proporcionar a todo su personal los equipos de protección personal (EPP) necesarios para la ejecución segura de los trabajos, conforme a la naturaleza de la obra y a las disposiciones establecidas por la EEASA.

Previo al inicio de los trabajos y durante toda la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que cada trabajador disponga, como mínimo, del siguiente equipo de protección personal:

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Equipo de protección personal básico	Un equipo por persona	Casco de seguridad tipo II, con resistencia a impactos y penetración, con ventilación y posibilidad de acople de accesorios
Chaleco reflectivo	Un equipo por persona	Alta visibilidad, con bandas reflectivas
Guantes de protección	Un equipo por persona	De cuero o material resistente, adecuados para trabajos de construcción
Botas de seguridad	Un equipo por persona	De cuero, resistentes al agua, suela antideslizante y reforzada, con puntera de protección
Gafas de seguridad	Un equipo por persona	Lentes de policarbonato para protección ocular

El uso de los equipos de protección personal será obligatorio para todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto.

El contratista será responsable de la provisión, reposición y correcto uso de los EPP, así como de garantizar que los mismos se encuentren en buen estado y cumplan con las condiciones mínimas de seguridad.

Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con todos los equipos de protección personal y disposiciones que el Área de la Sección de Seguridad Industrial de la EEASA solicite, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a ejecutarse.

La fiscalización verificará el cumplimiento de estas disposiciones como parte del control general de la obra, sin perjuicio de las responsabilidades específicas del personal encargado de seguridad industrial.

Obligaciones del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el contrato, especificaciones técnicas y normativa aplicable, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar a la fiscalización las planillas de avance de obra dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la conclusión del período de planillaje correspondiente.
- Las planillas deberán estar debidamente sustentadas con la información técnica, registros de avance, documentación de respaldo y demás requisitos establecidos para su revisión.
- El Fiscalizador, para la emisión de planillas o cualquier pronunciamiento que deba emitir, no podrá exceder del término de quince (15) días contados a partir de su presentación, conforme a lo establecido en la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- En caso de existir observaciones por parte de la fiscalización respecto a las planillas presentadas, el contratista deberá subsanarlas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.
- De no cumplirse con la corrección de las observaciones dentro del plazo establecido, se podrán generar multas por incumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, conforme a lo dispuesto en el contrato.

Condiciones Adicionales de Cumplimiento

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que forman parte del mismo, con las siguientes condiciones:

- El contratista deberá aplicar y acoger las disposiciones establecidas en las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
- Ejecutar los trabajos conforme a las especificaciones técnicas de carácter civil del proyecto y a las disposiciones emitidas por el Administrador del Contrato y la Fiscalización.

- Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, conforme a los lineamientos establecidos por la EEASA.
- Será obligación del contratista conocer y aplicar el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y demás remuneraciones a su personal en estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente, asumiendo todas las obligaciones relacionadas con seguridad social y demás beneficios.
- Todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto deberá encontrarse afiliado al IESS desde el inicio hasta la finalización de los trabajos, para lo cual el contratista deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente al Administrador del Contrato.
- No se autorizará el inicio de los trabajos si el personal no se encuentra debidamente afiliado al IESS.
- El contratista deberá ejecutar los trabajos con el personal técnico, equipos y herramientas ofertados; cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Administrador del Contrato, garantizando que el reemplazo cumpla condiciones iguales o superiores.
- El personal técnico deberá estar disponible desde el inicio de la ejecución de la obra; cualquier reemplazo deberá contar con autorización del Administrador del Contrato.
- En caso de ausencia prolongada de personal clave, el contratista deberá realizar su reemplazo en un plazo máximo de diez (10) días término.
- Todo el personal operativo deberá estar debidamente identificado como trabajador del contratista mediante uniforme o distintivo visible.
- El contratista deberá disponer de los equipos de protección personal, herramientas y equipos necesarios para cada actividad, conforme a lo establecido en el contrato.
- El contratista deberá garantizar que todo su personal cuente con certificados vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, cuando aplique.
- Los trabajos deberán ejecutarse bajo la coordinación del personal técnico designado por el contratista.
- El contratista podrá proceder con la adquisición de materiales únicamente una vez aprobado el replanteo del proyecto por parte de la fiscalización.
- Todos los materiales a utilizar deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, debiendo contar con la aprobación previa de la fiscalización antes de su instalación.
- El contratista será responsable del transporte, almacenamiento, cuidado y correcta utilización de los materiales durante toda la ejecución del proyecto.
- El contratista no podrá ejecutar trabajos adicionales o no contemplados en el contrato sin la autorización previa y por escrito del Administrador del Contrato.
- El contratista deberá mantener actualizado el libro de obra, el cual constituirá el registro oficial de las actividades ejecutadas, observaciones y disposiciones emitidas durante la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá llevar un registro fotográfico digital completo del proceso constructivo (antes, durante y después), el cual deberá ser entregado cuando sea requerido por el Administrador del Contrato y de manera obligatoria previo a la recepción de la obra.
- El contratista deberá presentar informes de avance conforme a los requerimientos del Administrador del Contrato o Fiscalización.

- El contratista deberá mantener el área de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos, así como realizar la disposición final de los residuos generados.
- El contratista deberá retirar todo material sobrante o en mal estado una vez finalizados los trabajos.
- El contratista deberá entregar el expediente completo del contrato en formato físico y digital, debidamente ordenado y foliado, incluyendo planillas, informes, actas, facturas y demás documentación generada durante la ejecución.
- El contratista deberá notificar por escrito la finalización de los trabajos dentro del plazo contractual establecido.
- Una vez recibida la notificación de finalización, el Administrador del Contrato dispondrá de un término de diez (10) días para proceder con la suscripción del acta de recepción de los trabajos o, en su defecto, emitir las observaciones correspondientes.
- En caso de existir observaciones, el contratista dispondrá de un término de diez (10) días para subsanarlas, previo a la suscripción del acta respectiva.
- En caso de daños, pérdidas o afectaciones a la obra antes de la recepción definitiva, el contratista será responsable de su reparación o reposición sin costo adicional para la entidad contratante.
- La entidad contratante no reconocerá valores adicionales por trabajos ejecutados fuera de la jornada ordinaria, incluyendo fines de semana o feriados.
- El contratista no podrá recibir pagos, contribuciones o cualquier tipo de compensación por parte de terceros relacionados con la ejecución del proyecto.

Metodología de Trabajo

La ejecución del proyecto se realizará conforme a las disposiciones técnicas, administrativas y de control establecidas por la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. – EEASA, así como a los lineamientos definidos por el Administrador del Contrato y la Fiscalización.

- Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas de construcción, procedimientos e instructivos definidos para el proyecto, los cuales serán proporcionados al contratista para su aplicación durante la ejecución.
- Las cantidades de obra establecidas en el presupuesto referencial son de carácter estimativo, por lo que podrán variar durante la ejecución del contrato, previa autorización del Administrador del Contrato y en función de las necesidades institucionales.
- El contratista ejecutará los trabajos mediante un solo frente de trabajo, organizando adecuadamente sus recursos humanos, equipos y materiales para garantizar el cumplimiento del cronograma establecido.
- Para el ingreso a las instalaciones de la EEASA, el contratista deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, adjuntando copias de las cédulas de identidad del personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos.

- El horario de trabajo será coordinado con el Administrador del Contrato y autorizado conforme a los controles establecidos por el personal de seguridad (guardias) de la institución.
- Cualquier cambio en el personal técnico deberá ser informado y aprobado previamente por el Administrador del Contrato, quien verificará que el reemplazo cumpla con un perfil igual o superior.
- La jornada de trabajo se desarrollará conforme a la normativa laboral vigente; sin embargo, el contratista deberá garantizar la ejecución de los trabajos en los horarios que sean requeridos, previa coordinación con el Administrador del Contrato, sin que esto represente costos adicionales para la entidad contratante.
- El contratista deberá gestionar y disponer de todos los permisos y condiciones necesarias para la ejecución legal y segura de los trabajos, incluyendo el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud ocupacional.
- Asimismo, deberá implementar la señalización necesaria dentro de las áreas intervenidas, con el fin de prevenir riesgos al personal y a terceros durante la ejecución de las actividades.
- Previo al inicio de los trabajos, el contratista, el Administrador del Contrato y la Fiscalización podrán realizar una visita de replanteo, con la finalidad de verificar las condiciones del sitio y dejar constancia mediante acta.
- Durante la ejecución del proyecto, el contratista deberá registrar todas las actividades en el libro de obra, detallando las tareas ejecutadas, novedades presentadas y disposiciones emitidas, el cual deberá estar debidamente suscrito por las partes.
- El contratista deberá mantener un control permanente del avance físico de la obra, en concordancia con el cronograma presentado, e informar oportunamente cualquier desviación que pudiera afectar el cumplimiento del plazo contractual.
- El contratista deberá presentar informes periódicos de avance de obra, en los cuales se detallen las actividades ejecutadas, porcentaje de avance y novedades presentadas.
- Deberá presentar reportes del estado de los trabajos cuando sean requeridos por el Administrador del Contrato.
- Deberá entregar la documentación adicional que sea solicitada para el seguimiento técnico y administrativo del proyecto.
- Deberá mantener un registro fotográfico actualizado del avance de la obra (antes, durante y después), como respaldo de la ejecución.

Productos o Servicios Esperados

Los servicios y productos esperados para el presente proceso se resumen a continuación:

- Adecuación y mejoramiento de la infraestructura interna del patio de entrenamiento de la EEASA, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y requerimientos institucionales.
- Construcción e implementación de áreas sanitarias (baños y duchas), vestidores y espacios complementarios para el personal, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad y uso.

- Ejecución de divisiones interiores y adecuación de espacios mediante sistemas constructivos como gypsum, melamina y aluminio, según lo establecido en el proyecto.
- Implementación y/o adecuación de instalaciones hidrosanitarias necesarias para el correcto funcionamiento de los ambientes intervenidos.
- Instalación de mobiliario fijo y elementos complementarios considerados dentro del alcance del proyecto.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción, así como de las disposiciones emitidas por el Administrador del Contrato y la Fiscalización.
- Control y aseguramiento de la calidad de los trabajos ejecutados, incluyendo el uso adecuado de materiales y correcta aplicación de procedimientos constructivos.
- Registro y documentación del avance físico de la obra, incluyendo libro de obra, informes e información de respaldo requerida.
- Entrega de la obra completamente terminada, operativa y en condiciones adecuadas de uso, dentro del plazo contractual establecido y a entera satisfacción de la EEASA.

Obligaciones del Contratante

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el contrato y normativa aplicable, la entidad contratante deberá cumplir con lo siguiente:

- Atender y resolver las peticiones o problemas que se presenten durante la ejecución del contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.
- Proporcionar los documentos, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución correcta y legal de la obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- Designar al Administrador del Contrato y al Fiscalizador, quienes serán responsables del control, seguimiento y correcta ejecución del proyecto.
- Entregar al contratista la documentación necesaria para la ejecución de la obra, así como los permisos correspondientes.
- En los primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los periodos anteriores, empleando las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios.
- En caso de existir discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, esta notificará al contratista. Si no se recepta respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación realizada por la fiscalización y se dará paso al pago.
- La fiscalización, una vez revisadas las planillas, emitirá su pronunciamiento dentro del plazo establecido en la normativa aplicable.
- Una vez aprobadas las planillas, el fiscalizador remitirá al Administrador del Contrato el informe correspondiente, indicando la factibilidad del pago.
- Gestionar el pago de las planillas aprobadas conforme a los procedimientos internos de la institución.
- El anticipo, será devengado proporcionalmente en las planillas presentadas hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado, conforme al cronograma que forme parte del contrato. Una vez devengado el cien por

ciento (100%) del anticipo, la contratante procederá a la devolución de la garantía correspondiente.

Obligaciones del Fiscalizador

La Fiscalización solicitará al Administrador del Contrato la interrupción de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- Cuando se detecte incumplimiento del diseño y de las especificaciones técnicas en las obras contratadas.
- Si las medidas de seguridad adoptadas por el contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la integridad del personal, de las instalaciones intervenidas o de terceros.
- Por desorganización del contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de procedimientos constructivos inadecuados.
- Cuando el contratista no acate las disposiciones impartidas por la fiscalización, no emplee el personal o equipo en la cantidad y calidad requerida, o no utilice los métodos de construcción establecidos.
- La interrupción de los trabajos se mantendrá hasta que el contratista acate las disposiciones emitidas por la fiscalización.
- Las interrupciones ordenadas por las causas antes señaladas no darán lugar a pagos adicionales, indemnizaciones ni prórrogas de plazo.
- La interrupción de los trabajos por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la EEASA, dará lugar a la prórroga de plazo por un período igual al de la duración del evento, sin que esto genere derecho a modificaciones de precios ni indemnizaciones.
- Las interrupciones ordenadas por la entidad contratante para solucionar problemas técnicos o administrativos imputables a esta, que afecten la ejecución de los trabajos, podrán dar lugar a prórrogas de plazo, sin que generen derecho a indemnizaciones al contratista.
- El fiscalizador verificará que el libro de obra se mantenga debidamente actualizado, con sus páginas numeradas de forma consecutiva, constituyendo el registro oficial de la ejecución del proyecto.
- El fiscalizador deberá emitir sus pronunciamientos respecto a planillas o cualquier requerimiento dentro del término máximo de quince (15) días, contados a partir de su presentación, conforme a la normativa vigente.
- El incumplimiento de las funciones del fiscalizador dará lugar a su inmediata sustitución, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

Sección IX. Planos

1. *Plano "REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO"*

Sección X. Lista de Cantidades³⁶

ITEM ³⁷	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	ESCRITORIO TIPO "L" EN MELAMINA 1.60 X 1.60 M	U	1,00		
2	SILLÓN GIRATORIO ERGONÓMICO PARA OFICINA	U	2,00		
3	SILLA DE VISITA FIJA TAPIZADA	U	2,00		
4	ESCRITORIO RECTO EN MELAMINA 1.20 X 0.60 M	U	1,00		
5	MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MELAMINA, ANCHO 0.60 M	M	2,07		
6	MUEBLE BAJO PARA CAFETERÍA EN MELAMINA RH, ANCHO 0.60 M	M	24,00		
7	VESTIDOR DOBLE EN MELAMINA	U	1,00		
8	MUEBLE TIPO CLÓSET EN MELAMINA	M	8,40		
9	BANCO AMOBLADO EN MELAMINA 2.00 X 0.60 M	U	1,00		
10	GANCHO PORTATOALLAS METÁLICO	U	15,00		
11	FREGADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	U	15,00		
12	PUNTO DE AGUA FRÍA	U	15,00		
13	PUNTO DE DESAGÜE PARA FREGADERO	U	15,00		
14	DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y ALUMINIO, INCLUYE PUERTA CORREDIZA	M2	172,95		
15	DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y VIDRIO, INCLUYE PUERTA	M2	38,57		
16	PARED DIVISORIA DE GYPSUM	M2	25,00		
17	ADECUACIÓN DE BAÑO DE MUJERES	GLB	1,00		
				SUBTOTAL	
				IVA 15%	
				TOTAL	

Sección XI. Formularios de Garantías
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.

Fecha: Coloque fecha

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha sido favorecido con la adjudicación del Contrato No. [indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],³⁸ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Terminación de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],³⁹ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

³⁸ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

³⁹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con **EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE**, domiciliado en **Tungurahua, Ambato, Avenida 12 de Noviembre 11-29 y Calle Eugenio Espejo** en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]⁴⁰, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antes mencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Oferente seleccionado ha recibido por parte del Contratante la Carta de Aceptación con fecha del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para **REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO** de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación de este), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones de este, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones de este y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el

⁴⁰ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones de este, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]
En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo]]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]
En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo]]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Fecha: Coloque fecha

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o suma(s) indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]⁴¹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]⁴², lo que ocurra primero. Por lo tanto,

⁴¹ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁴² Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola

cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]

extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES**Invitación a Comparación de Precios****Solicitud de Cotizaciones (SDC)**

Fecha de publicación: 7 de julio de 2026

Número de publicación:

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

Organismo Ejecutor: EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

País: República del Ecuador

Proyecto: Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética

Número de operación o donación: 4343/OC-EC

Contrato de Préstamo N.º: EC-L1223

Título de solicitud de cotización: REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

Número de solicitud de cotización: EC-L1223-P00094

Sector: Energía

1. Esta invitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones, que para este Proyecto fuese publicado en el sitio de internet del Banco Interamericano de Desarrollo Número de publicación [Número de Publicación AGA] del [Fecha de Publicación AGA].
2. La EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del programa Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética , y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO, de código EC-L1223-P00094.
3. La EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. invita a los Oferentes elegibles invitados a presentar ofertas selladas para el proyecto REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO. El presupuesto referencial de la obra es de **41.108,07 (Cuarenta y un mil ciento ocho con 07/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA. El plazo de entrega de la obra es **45 días**, días calendario a partir del siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.
4. La presente Comparación de Precios se realizará mediante convocatoria pública, dirigida a los oferentes elegibles que cumplan con los requisitos

- establecidos en el Documento de Licitación, de conformidad con las Políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la normativa vigente
5. La selección se efectuará conforme al procedimiento de Comparación de Precios (CP) establecido en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en la Solicitud de Cotización.
 6. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar mayor información contactando al Ing. Néstor Basantes, correo electrónico nbasantes@eeasa.com.ec, y descargar la Solicitud de Cotización en la dirección electrónica indicada al final de esta Invitación
 7. Los requisitos de calificación incluyen requisitos legales, técnicos y financieros. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCA's nacionales.
 8. Las ofertas deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado en la dirección indicada al final de esta Invitación a más tardar a las 10h00 (GMT-5) del Coloque fecha. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de esta Invitación, a las 10h30 (GMT-5) de la misma fecha indicada anteriormente.
 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
 10. La dirección referida arriba es: Tungurahua, Ambato, avenida 12 de noviembre 11-29 y Eugenio Espejo, EEASA Matriz, bloque "A", Secretaria General de Presidencia, séptimo piso. Ambato, Tungurahua, Ecuador

Dirección web para descarga de DDLs: <https://www.eeasa.com.ec/bid/>

Ing. Ramiro Robalino Sánchez
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)
EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A.



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 17

RUBRO : 1

UNIDAD: U

DETALLE : ESCRITORIO TIPO "L" EN MELAMINA 1.60 X 1.60 M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,09
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,09
SUBTOTAL M					0,18
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,200	0,88
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,200	0,87
SUBTOTAL N					1,75
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ESCRITORIO TIPO L MINKA DE 160 X 160 CM	U	1,000	280,02	280,02	
SUBTOTAL O				280,02	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0,00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	281,95
INDIRECTOS (%)	15,00% 42,29
UTILIDAD (%)	0,00% 0,00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	324,24
VALOR UNITARIO	324,24

SON: TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES, 24/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 17

RUBRO : 2

UNIDAD: U

DETALLE : SILLÓN GIRATORIO ERGONÓMICO PARA OFICINA

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,31

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SILLÓN ERGONÓMICO GIRATORIO	U	1,000	215,94	215,94
SUBTOTAL O				215,94

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0,00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	217,39
INDIRECTOS (%)	15,00%
UTILIDAD (%)	0,00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	250,00
VALOR UNITARIO	250,00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 17

RUBRO : 3

UNIDAD: U

DETALLE : SILLA DE VISITA FIJA TAPIZADA

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,31

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SILLAS DE VISITA TIPO FIJA	U	1,000	83,94	83,94
SUBTOTAL O				83,94

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0,00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	85,39
INDIRECTOS (%)	15,00%
UTILIDAD (%)	0,00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	98,20
VALOR UNITARIO	98,20

SON: NOVENTA Y OCHO DOLARES, 20/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 17

RUBRO : 4

UNIDAD: U

DETALLE : ESCRITORIO RECTO EN MELAMINA 1.20 X 0.60 M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,31

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
ESCRITORIO RECTO 1.20 X 0.60 M	U	1,000	180,68	180,68
SUBTOTAL O				180,68

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0,00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	182,13
INDIRECTOS (%)	15,00%
UTILIDAD (%)	0,00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	209,45
VALOR UNITARIO	209,45

SON: DOSCIENTOS NUEVE DOLARES, 45/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 17

RUBRO : 5

UNIDAD: M

DETALLE : MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MELAMINA, ANCHO 0.60 M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,31
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD		CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MELAMINA	U		1,000	150,32	150,32
SUBTOTAL O					150,32
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P					0,00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	151,77
INDIRECTOS (%)	15,00%
UTILIDAD (%)	0,00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	174,54
VALOR UNITARIO	174,54

SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES, 54/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026

**EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS****PROYECTO:****REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS****HOJA 6 DE 17**

RUBRO : 6

UNIDAD: M

DETALLE : MUEBLE BAJO PARA CAFETERÍA EN MELAMINA RH, ANCHO 0.60 M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,31
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
MUEBLE BAJO PARA CAFETERÍA EN MELAMINA	U	1,000	157,91	157,91	
SUBTOTAL O				157,91	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0,00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	159,36
INDIRECTOS (%)	15,00% 23,90
UTILIDAD (%)	0,00% 0,00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	183,26
VALOR UNITARIO	183,26

SON: CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES, 26/100 CENTAVOS**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 17

RUBRO : 7

UNIDAD: U

DETALLE : VESTIDOR DOBLE EN MELAMINA

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,31

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
VESTIDORES DE MELAMINA	U	1,000	604,67	604,67
SUBTOTAL O				604,67

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0,00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	606,12
INDIRECTOS (%)	15,00% 90,92
UTILIDAD (%)	0,00% 0,00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	697,04
VALOR UNITARIO	697,04

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES, 04/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 17

RUBRO : 8

UNIDAD: M

DETALLE : MUEBLE TIPO CLÓSET EN MELAMINA

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,31
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
MUEBLE TIPO CLÓSET EN MELAMINA	U	1,000	179,45	179,45	
SUBTOTAL O				179,45	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0,00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	180,90
INDIRECTOS (%)	15,00%
UTILIDAD (%)	0,00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	208,04
VALOR UNITARIO	208,04

SON: DOSCIENTOS OCHO DOLARES, 04/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 17

RUBRO : 9

UNIDAD: U

DETALLE : BANCO AMOBLADO EN MELAMINA 2.00 X 0.60 M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,29
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,29
SUBTOTAL M					0,58
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,667	2,93
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,667	2,89
SUBTOTAL N					5,82
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
BANCO AMOBLADO EN MELAMINA	U	1,000	216,89	216,89	
SUBTOTAL O				216,89	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0,00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	223,29
INDIRECTOS (%)	15,00%
UTILIDAD (%)	0,00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	256,78
VALOR UNITARIO	256,78

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 78/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026

**EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS****PROYECTO:****REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS****HOJA 10 DE 17**

RUBRO : 10

UNIDAD: U

DETALLE : GANCHO PORTATOALLAS METÁLICO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,03
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,03
SUBTOTAL M					0,06
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					0,65
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
GANCHO PORTATOALLA METÁLICO	U	1,000	4,72	4,72	
SUBTOTAL O				4,72	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0,00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	5,43
INDIRECTOS (%) 15,00%	0,81
UTILIDAD (%) 0,00%	0,00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	6,24
VALOR UNITARIO	6,24

SON: SEIS DOLARES, 24/100 CENTAVOS**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026

**EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS****PROYECTO:****REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS****HOJA 11 DE 17**

RUBRO : 11

UNIDAD: U

DETALLE : FREGADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	0,10	4,87	0,49	0,150	0,07
PLOMERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE PLOMERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,38

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE	U	1,000	38,05	38,05
SUBTOTAL O				38,05

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0,00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	39,57
INDIRECTOS (%) 15,00%	5,94
UTILIDAD (%) 0,00%	0,00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	45,51
VALOR UNITARIO	45,51

SON: CUARENTA Y CINCO DOLARES, 51/100 CENTAVOS**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026

**EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS****PROYECTO:****REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO****ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS****HOJA 12 DE 17**

RUBRO : 12

UNIDAD: U

DETALLE : PUNTO DE AGUA FRÍA

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	0,10	4,87	0,49	0,150	0,07
PLOMERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE PLOMERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,38

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
TUBERÍA PVC PRESIÓN	M	1,000	8,50	8,50
ACCESORIOS DE CONEXIÓN SANITARIA	GLB	1,000	8,75	8,75
LLAVE DE PASO	U	1,000	9,20	9,20
CINTA TEFLÓN	U	0,100	3,00	0,30
ACCESORIOS DE FIJACIÓN	GLB	1,000	4,80	4,80
SELLANTE Y PEGAMENTO DE TUBERÍAS	U	0,200	2,40	0,48
SUBTOTAL O				32,03

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0,00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	33,55
INDIRECTOS (%) 15,00%	5,03
UTILIDAD (%) 0,00%	0,00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	38,58
VALOR UNITARIO	38,58

SON: TREINTA Y OCHO DOLARES, 58/100 CENTAVOS**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026

**EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS****PROYECTO:****REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO****ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS****HOJA 13 DE 17**

RUBRO : 13

UNIDAD: U

DETALLE : PUNTO DE DESAGÜE PARA FREGADERO

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	0,10	4,87	0,49	0,150	0,07
PLOMERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE PLOMERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,38

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
TUBERÍA PVC SANITARIA	M	1,000	9,80	9,80
ACCESORIOS DE CONEXIÓN SANITARIA	GLB	1,000	8,75	8,75
SIFÓN PARA FREGADERO	U	1,000	11,20	11,20
REJILLA DE DESCARGA	U	1,000	7,51	7,51
SELLANTE Y PEGAMENTO DE TUBERÍAS	U	0,200	2,40	0,48
SUBTOTAL O				37,74

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0,00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	39,26
INDIRECTOS (%) 15,00%	5,89
UTILIDAD (%) 0,00%	0,00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	45,15
VALOR UNITARIO	45,15

SON: CUARENTA Y CINCO DOLARES, 15/100 CENTAVOS**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 17

RUBRO : 14

UNIDAD: M2

DETALLE : DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y ALUMINIO, INCLUYE PUERTA CORREDIZA

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,31
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y ALUMINIO	U	1,000	112,50	112,50	
SUBTOTAL O				112,50	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0,00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	113,95
INDIRECTOS (%)	15,00%
UTILIDAD (%)	0,00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	131,04
VALOR UNITARIO	131,04

SON: CIENTO TREINTA Y UN DOLARES, 04/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 17

RUBRO : 15

UNIDAD: M2

DETALLE : DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y VIDRIO, INCLUYE PUERTA

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CARPINTERO EO D2	1,00	4,39	4,39	0,150	0,66
AYUDANTE DE CARPINTERO EO E2	1,00	4,34	4,34	0,150	0,65
SUBTOTAL N					1,31
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y VIDRIO	M2	1,000	140,47	140,47	
SUBTOTAL O				140,47	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0,00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	141,92
INDIRECTOS (%)	15,00%
UTILIDAD (%)	0,00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	163,21
VALOR UNITARIO	163,21

SON: CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES, 21/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 16 DE 17

RUBRO : 16

UNIDAD: M2

DETALLE : PARED DIVISORIA DE GYPSUM

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0,07
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	0,07
SUBTOTAL M					0,14
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	0,10	4,87	0,49	0,150	0,07
PEON EO E2	2,00	4,34	8,68	0,150	1,30
SUBTOTAL N					1,37
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
PARED DIVISORIA DE GYPSUM	M2	1,000	28,97	28,97	
SUBTOTAL O				28,97	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0,00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	30,48
INDIRECTOS (%)	15,00%
UTILIDAD (%)	0,00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	35,05
VALOR UNITARIO	35,05

SON: TREINTA Y CINCO DOLARES, 05/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026

**EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS****PROYECTO:****REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO****ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS****HOJA 17 DE 17**

RUBRO : 17

UNIDAD: GLB

DETALLE : ADECUACIÓN DE BAÑO DE MUJERES

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					2,10
SEGURIDAD INDUSTRIAL % M.O.	5,00	0,00	0,00	0,000	2,10
SUBTOTAL M					4,20

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	0,10	4,87	0,49	3,100	1,52
ALBAÑIL EO D2	1,00	4,39	4,39	3,100	13,61
AYUDANTE DE ALBAÑIL EO E2	2,00	4,34	8,68	3,100	26,91
SUBTOTAL N					42,04

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
PORCELANATO PARA PISOS Y PAREDES	M2	12,000	14,50	174,00
MORTERO IMPERMEABILIZADO	QQ	2,000	11,50	23,00
DUCHA	U	1,000	28,00	28,00
TUBERÍA PVC PRESIÓN	M	2,000	8,50	17,00
TUBERÍA PVC SANITARIA	M	2,000	9,80	19,60
ACCESORIOS DE CONEXIÓN SANITARIA	GLB	1,000	8,75	8,75
LLAVE DE PASO	U	1,000	9,20	9,20
REJILLA DE PISO	U	1,000	6,80	6,80
ESPEJO	U	1,000	23,50	23,50
PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO PARA DUCHA	U	1,000	48,00	48,00
PUERTA DE MADERA INGRESO DUCHA	U	1,000	32,00	32,00
SELLANTE Y PEGAMENTO DE TUBERÍAS	U	0,200	2,40	0,48
PORTAPAPEL	U	1,000	5,50	5,50
ACCESORIOS DE FIJACIÓN	GLB	1,000	4,80	4,80
PINTURA ESMALTE	GAL	1,000	8,20	8,20
HORMIGÓN SIMPLE F'C=210 KG/CM2	M3	0,250	72,00	18,00
ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	L	1,000	5,19	5,19
SUBTOTAL O				432,02

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0,00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	478,26
INDIRECTOS (%) 15,00%	71,74
UTILIDAD (%) 0,00%	0,00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	550,00
VALOR UNITARIO	550,00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaBC.
Firmado electrónicamente por:
**NESTOR RODOLFO
BASANTES ROMERO**

ING. NESTOR BASANTES

JEFE DE SECCION 2 - SERVICIOS GENERALES



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA
CANTIDAD DE OBRA POR RUBRO
PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	OBSERVACIÓN
1	ESCRITORIO TIPO "L" EN MELAMINA 1.60 X 1.60 M	U	1,00	\$ 324,24	\$ 324,24	Grupo Mujeres
2	SILLÓN GIRATORIO ERGONÓMICO PARA OFICINA	U	2,00	\$ 250,00	\$ 500,00	Grupo Mujeres
3	SILLA DE VISITA FIJA TAPIZADA	U	2,00	\$ 98,20	\$ 196,40	Grupo Mujeres
4	ESCRITORIO RECTO EN MELAMINA 1.20 X 0.60 M	U	1,00	\$ 209,45	\$ 209,45	Grupo Mujeres
5	MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MELAMINA, ANCHO 0.60 M	M	2,07	\$ 174,54	\$ 361,30	Grupo Mujeres
6	MUEBLE BAJO PARA CAFETERÍA EN MELAMINA RH, ANCHO 0.60 M	M	24,00	\$ 183,26	\$ 4.398,24	Todos Grupos
7	VESTIDOR DOBLE EN MELAMINA	U	1,00	\$ 697,04	\$ 697,04	Grupo Mujeres
8	MUEBLE TIPO CLÓSET EN MELAMINA	M	8,40	\$ 208,04	\$ 1.747,54	Grupo Mujeres
9	BANCO AMOBLADO EN MELAMINA 2.00 X 0.60 M	U	1,00	\$ 256,79	\$ 256,79	Grupo Mujeres
10	GANCHO PORTATOALLAS METÁLICO	U	15,00	\$ 6,25	\$ 93,75	Todos Grupos
11	FREGADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	U	15,00	\$ 45,50	\$ 682,50	Todos Grupos
12	PUNTO DE AGUA FRÍA	U	15,00	\$ 38,58	\$ 578,70	Todos Grupos
13	PUNTO DE DESAGÜE PARA FREGADERO	U	15,00	\$ 45,15	\$ 677,25	Todos Grupos
14	DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y ALUMINIO, INCLUYE PUERTA CORREDIZA	M2	172,95	\$ 131,04	\$ 22.663,37	Todos Grupos
15	DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y VIDRIO, INCLUYE PUERTA	M2	38,57	\$ 163,21	\$ 6.295,01	Sala Reuniones
16	PARED DIVISORIA DE GYPSUM	M2	25,00	\$ 35,06	\$ 876,50	Sala Reuniones
17	ADECUACIÓN DE BAÑO DE MUJERES	GLB	1,00	\$ 550,00	\$ 550,00	Sala Reuniones
SUBTOTAL					\$ 41.108,07	
IVA 15%					\$ 6.166,21	
TOTAL + IVA					\$ 47.274,28	

Elaborado por:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**NESTOR RODOLFO
BASANTES ROMERO**

ING. NESTOR BASANTES
JEFE DE SECCION 2 - SERVICIOS GENERALES

Revisado por:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MERCEDES ISABEL
YÁÑEZ BAYAS**

ING.MERCEDES YÁÑEZ
DIRECTOR DRI, E



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

CANTIDAD DE OBRA POR RUBRO

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	MANO DE OBRA	485,83	0,014
B	TABLEROS CONTRACHAPADOS	31.797,24	0,890
D	VIDRIO PLANO	71,50	0,002
E	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC	582,35	0,016
F	GRIFERÍA Y SIMILARES	1.109,70	0,031
X	IPC NACIONAL	1.699,52	0,048
		35.746,14	1,00

$$Pr=Po(0.014 A1/Ao + 0.890 B1/Bo + 0.002 D1/Do + 0.016 E1/Eo + 0.031 F1/Fo + 0.047 X1/Xo)$$

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2026

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Elaborado por:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**NESTOR RODOLFO
BASANTES ROMERO**

ING. NESTOR BASANTES

JEFE DE SECCION 2 - SERVICIOS GENERALES



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. EEASA

CANTIDAD DE OBRA POR RUBRO

PROYECTO:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	6,42	4,87	1,32	0,012
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	213,44	4,39	48,62	0,437
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	265,97	4,34	61,28	0,551
	485,83		111,22	1,000

Elaborado por:



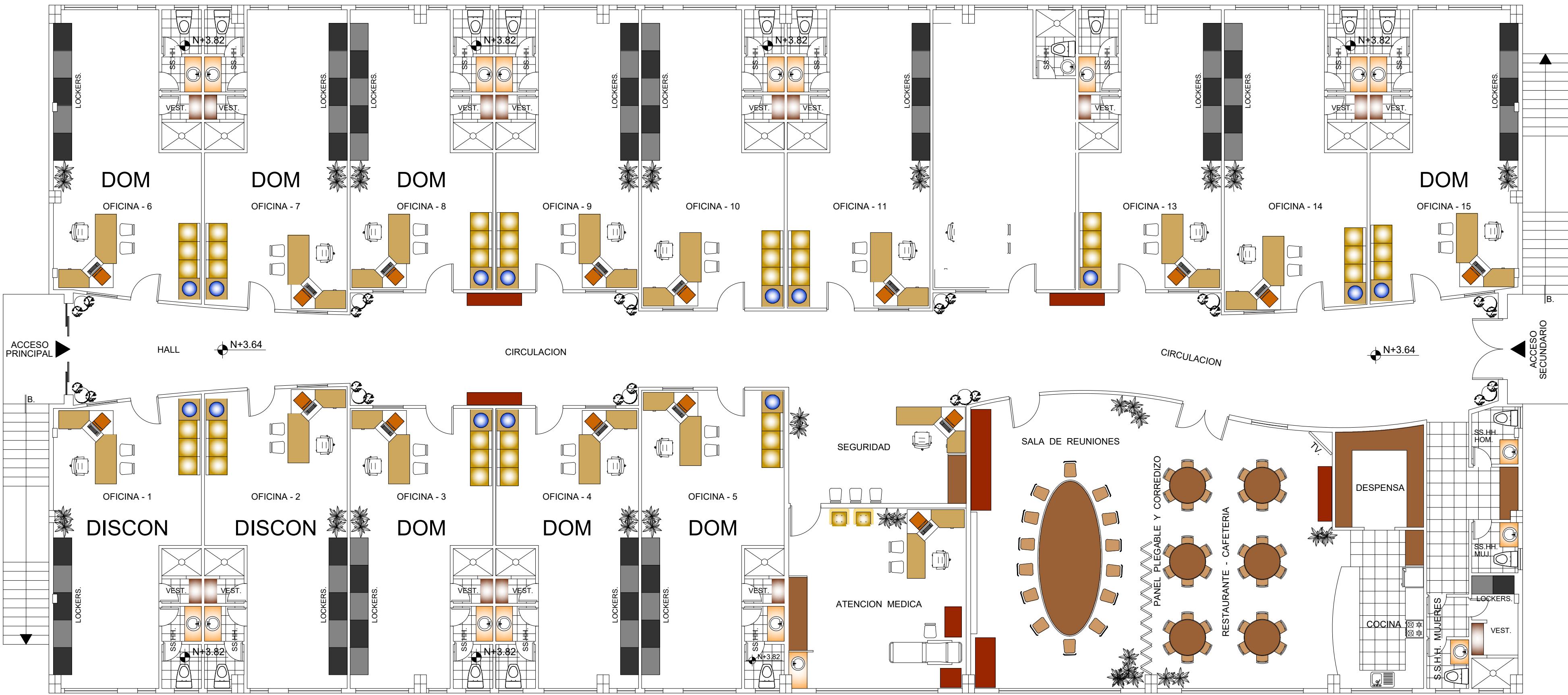
Validar únicamente en FirmaEC.

Firmado electrónicamente por:

**NESTOR RODOLFO
BASANTES ROMERO**

ING. NESTOR BASANTES

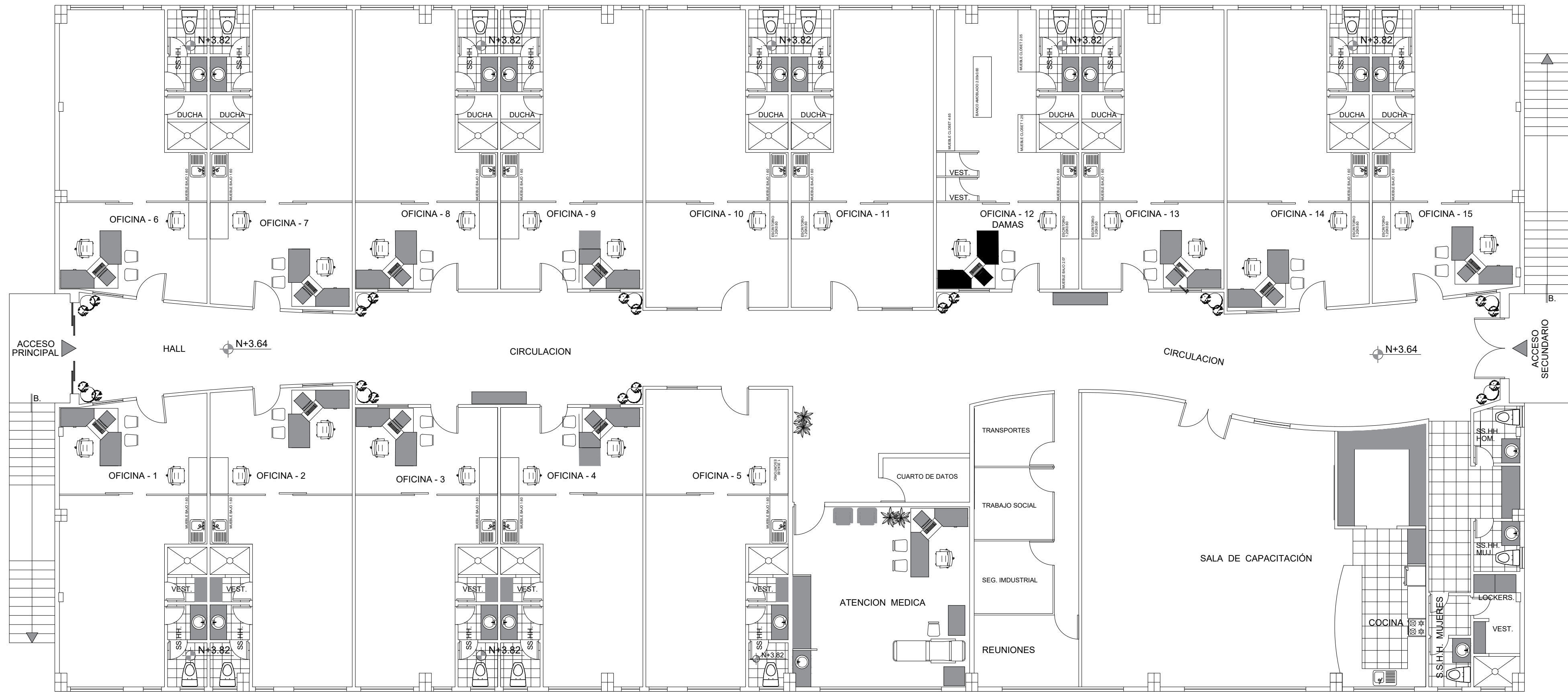
JEFE DE SECCION 2 - SERVICIOS GENERALES



PLANTA ALTA NAVE DE GRUPOS ACTUALIDAD

ESC. ----- 1 : 1000

PROPIEDAD :	EMPRESA ELECTRICA "AMBATO" REGIONAL CENTRO NORTE S. A.		
PROYECTO :	REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO		
CONTIENE :	PLANTA ALTA NAVE DE GRUPOS ACTUALIDAD		
RESPONSABLE TECNICO :		PROPIETARIOS :	
 Escaneo automático en Personal ING. NÉSTOR BASANTES SABANTES ROMERO ING. NÉSTOR BASANTES JEFE DE SERVICIOS GENERALES		EMPRESA ELECTRICA "AMBATO" REGIONAL CENTRO NORTE S. A.	
AREA TOTAL = 1.093,84 M2.			
UBICACION :	SECTOR : CATIGLATA PARROQUIA : LA PENINSULA CANTON : AMBATO		ESCALA : INDICADAS
FECHA :	JUNIO - 2026	LOCALIDAD : GRUPOS DE TRABAJO	LAMINA : A 1-2



PLANTA ALTA NAVE DE GRUPOS PROPUESTA

ESC. ----- 1 : 1000

PROPIEDAD :		EMPRESA ELECTRICA "AMBATO" REGIONAL CENTRO NORTE S. A.	
PROYECTO :		REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO	
CONTIENE :		PLANTA ALTA NAVE DE GRUPOS PROPUESTA	
RESPONSABLE TECNICO :		PROPIETARIOS :	
 Ing. Néstor Basantes Ingeniero Mecánico de Físico-Mat. Ingeniero de Mantenimiento y Rep. NÉSTOR BASANTES BORDO			
ING. NÉSTOR BASANTES JEFE DE SERVICIOS GENERALES		EMPRESA ELECTRICA "AMBATO" REGIONAL CENTRO NORTE S. A.	
AREA TOTAL = 1.093,84 M2.			
UBICACION :		SECTOR : CATIGLATA PARROQUIA : LA PENINSULA CANTON : AMBATO	ESCALA : INDICADAS
FECHA :		LOCALIDAD :	LAMINA :
JUNIO - 2026		GRUPOS DE TRABAJO	A 2 -2



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

1. INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 1.- Objeto y ámbito material. - El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

3. Las compañías mercantiles cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan,



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital, patrimonio o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato.

"Art. 2 .- **Ámbito territorial.**- Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional. En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, **se observará lo acordado en los respectivos convenios**, acuerdos o tratados comerciales. **El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento.** Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se registrará por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento."

Programa de Financiamiento y Justificación Institucional

El Ministerio de Ambiente y Energía ejecuta Programas de inversión para la expansión, reforzamiento y mejora de los Sistemas Nacionales de Transmisión y Distribución (SNT y SND, respectivamente). Los Programas de inversión cuentan con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuya cartera activa en el sector asciende a US\$ 603 millones.

De forma general, la ejecución de los Programas prevé el siguiente mecanismo de ejecución:

1. El 3 de julio de 2019 se suscribió el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC (Capital Ordinario del BID) y el 28 de enero de 2020 el contrato de préstamo Nro. EC-F-P1 (Capital JICA) para el financiamiento del Programa "Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética EC-L1223"
2. El Programa "Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética EC-L1223", se sustenta en los Contratos de Préstamo suscritos entre la República del Ecuador con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno de Japón (JICA), números; i) 4343/OC-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- EC por (Ciento cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América) US\$150.000.000 con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco y; ii) EC-F-P1 por (Setenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América) US\$70.000.000 con cargo a JICA.
3. Dentro del numeral 3, del Componente III Estrategia de Igualdad de Género del Anexo Único del Contrato de Préstamo Nro. 4343/OC-EC se refiere al desarrollo de la estrategia para promover la igualdad de género en el sector eléctrico ecuatoriano, con un financiamiento asignado de US\$ 600.000,00.
 4. Mediante memorando Nro. MAE-VEER-2026-0187-ME de 20 de marzo de 2026, el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable solicitó a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, “coordinar con las empresas eléctricas a fin de iniciar las contrataciones que estarán alineadas a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-15 y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15, definidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, considerando las fechas de cierre de las Operaciones.”
 5. Con memorando Nro. MAE-SDCEE-2026-0141-ME de 06 de abril, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica notifica a la Empresa Eléctrica Ambato la distribución de los recursos asignados para la ejecución de los proyectos con enfoque de género.
 6. El 01 de junio de 2026 se suscribió el CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. a través del cual se establece los términos y condiciones para la transferencia de recursos por parte del “MINISTERIO” a favor de la “EMPRESA ELÉCTRICA”, con el fin de financiar e implementar acciones orientadas al desarrollo y ejecución de la estrategia para promover la Igualdad de Género en el Sector Eléctrico Ecuatoriano, en el marco de los recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC y EC-F-P1, por el monto de USD 90.000,00.
 7. En este contexto, La Empresa Eléctrica Ambato requiere ejecutar el proceso de “REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO”, producto que forma parte del Contrato 4343/OC-EC, correspondiente al Programa de financiamiento N° EC-L1223.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cláusula 1.11.- El 03 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo 4343/OEC-EC entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID y la República del Ecuador, a través del MEF, por un monto de hasta USD 150.000.000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el financiamiento y ejecución parcial del programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuyo Organismo Ejecutor es el “MINISTERIO” a través de las EED.

Cláusula 1.12.- El 29 de enero de 2020, se suscribió el Contrato de Préstamo EC-F-P1 entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y la República del Ecuador, a través del MEF, por un monto de hasta USD 70.000.000,00 (SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para el financiamiento y ejecución parcial del programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuyo Organismo Ejecutor es el “MINISTERIO” a través de las EED.

Cláusula 1.17.- Mediante Oficio Nro. MAE-CGMBID-2026-0036-O de 17 abril de 2026, esta Cartera de Estado solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la aprobación para la estrategia de utilización de los recursos de la Componente III “Apoyo a la Implementación del PLANEE y Desarrollo de Capacidades Institucionales” subcomponente: Estrategia de Igualdad de Género.

Cláusula 1.18.- El 04 de mayo de 2026, mediante oficio Nro. O-CAN/CEC-401/2026, el Banco Interamericano de Desarrollo emitió la No Objeción a la inclusión de los proyectos postulados para la Componente III “Apoyo a la Implementación del PLANEE y Desarrollo de Capacidades Institucionales” en el Subcomponente 3.3 Estrategia de Igualdad de Género y se continúe con la etapa precontractual de los procesos correspondientes.

Cláusula 3.3.2 Administración de los recursos por la “EMPRESA ELÉCTRICA” La “EMPRESA ELÉCTRICA” será responsable de la recepción, administración, ejecución y correcta utilización de la totalidad de los recursos, debiendo garantizar su manejo bajo principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, así como el cumplimiento de la normativa legal vigente y de las disposiciones aplicables por el BID.

Cláusula 3.3.3 Proceso de contratación La “EMPRESA ELÉCTRICA” llevará a cabo el proceso de contratación correspondiente observando la normativa aplicable bajo política del BID, así como los lineamientos técnicos establecidos por el “MINISTERIO”

Cláusula 5.2. OBLIGACIONES DE LA “EMPRESA ELÉCTRICA” 5.2.1.- Llevar a cabo el proceso de contratación, observando las disposiciones aplicables en materia de contratación BID, así como los lineamientos técnicos emitidos por el “MINISTERIO”.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

b) Justificación

La Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. (EEASA) dispone de un patio de entrenamiento destinado al fortalecimiento de las competencias técnicas y operativas de su personal. Sin embargo, la infraestructura existente presenta limitaciones derivadas del uso continuo, el desgaste de sus instalaciones y la falta de adecuaciones acordes con las necesidades actuales de formación, seguridad y bienestar de los trabajadores. Estas condiciones afectan la funcionalidad de los espacios, reducen la eficiencia en el desarrollo de actividades de capacitación y limitan el aprovechamiento integral de las instalaciones.

Entre las principales necesidades identificadas se encuentran deficiencias en áreas sanitarias, espacios de apoyo y zonas de uso común, así como una distribución interna que no responde a los requerimientos operativos actuales. Estas condiciones inciden directamente en la comodidad, seguridad y desempeño del personal que participa en los procesos de entrenamiento y capacitación.

De manera particular, se evidencia la inexistencia de infraestructura adecuada para garantizar condiciones de igualdad, inclusión y bienestar para el personal femenino. Tradicionalmente, el sector eléctrico ha contado con una mayor participación masculina; sin embargo, el incremento progresivo de mujeres en áreas técnicas, operativas y administrativas demanda la implementación de espacios que respondan a sus necesidades específicas de privacidad, higiene, seguridad y confort. La ausencia de estas condiciones puede constituir una barrera para la plena participación de las mujeres en actividades de formación y entrenamiento, limitando el desarrollo de un entorno laboral más inclusivo y equitativo.

La incorporación de un enfoque de género en la modernización del patio de entrenamiento constituye una acción estratégica orientada a promover la igualdad de oportunidades, fortalecer la inclusión laboral y garantizar condiciones adecuadas para todas las personas trabajadoras, en concordancia con los principios de no discriminación, equidad y respeto a la diversidad. Asimismo, contribuye a consolidar una cultura organizacional moderna, alineada con las buenas prácticas de gestión del talento humano y con los objetivos institucionales de sostenibilidad y responsabilidad social.

Adicionalmente, las áreas destinadas a la alimentación y al uso común presentan condiciones limitadas y heterogéneas entre los distintos grupos de trabajo, lo que genera diferencias en el acceso a espacios adecuados para el descanso y la convivencia laboral. La modernización de estas áreas permitirá estandarizar las condiciones de uso, mejorar el bienestar del personal y fortalecer un ambiente de trabajo seguro y digno.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De igual manera, el personal de apoyo institucional, especialmente las áreas de Relaciones Industriales, Salud Ocupacional, Trabajo Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, no dispone de espacios funcionales para el desarrollo de sus actividades dentro del patio de entrenamiento. Esta situación dificulta la prestación oportuna de servicios de atención, seguimiento y acompañamiento al personal durante las jornadas de capacitación. La adecuación de espacios específicos permitirá optimizar la gestión institucional y fortalecer las acciones de prevención, bienestar y atención integral de los trabajadores.

En este contexto, la modernización del patio de entrenamiento constituye una necesidad institucional orientada a mejorar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones operativas de las instalaciones, garantizando espacios seguros, accesibles, funcionales e inclusivos para mujeres y hombres. Debido a que las intervenciones requeridas comprenden obras civiles, instalaciones hidrosanitarias, adecuaciones arquitectónicas y provisión de mobiliario especializado, la EEASA no cuenta con la capacidad operativa suficiente para ejecutar directamente estas actividades, por lo que se requiere la contratación de servicios especializados que permitan alcanzar los objetivos planteados con los estándares técnicos y de calidad requeridos.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

- Mejorar las condiciones de infraestructura del patio de entrenamiento de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. – EEASA, mediante la implementación y adecuación de espacios funcionales que fortalezcan la operatividad, el bienestar del personal y la equidad en el uso de las instalaciones.

Objetivos específicos

- Implementar infraestructura sanitaria adecuada para el personal operativo, incluyendo instalaciones diferenciadas para el personal femenino.
- Construir y adecuar vestidores exclusivos para el personal femenino, garantizando condiciones de privacidad, seguridad y funcionalidad.
- Reorganizar y optimizar la distribución de los espacios de trabajo por grupos operativos, mejorando su funcionalidad.
- Adecuar y estandarizar las áreas de cafetería para los grupos de trabajo, promoviendo condiciones equitativas y adecuadas de uso.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. ALCANCE

La contratación comprende la ejecución de trabajos de adecuación y mejoramiento de la infraestructura interna del patio de entrenamiento de la EEASA, con el propósito de optimizar las condiciones de uso, funcionalidad, organización e inclusión de los espacios existentes.

Incluye la ejecución de obras civiles, implementación de instalaciones hidrosanitarias, construcción de áreas sanitarias y vestidores para el personal femenino, reorganización de espacios operativos, adecuación de áreas comunes de alimentación, implementación de un espacio para el personal de Relaciones Industriales, y el suministro e instalación de mobiliario básico, conforme a los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La contratación para la ejecución del proyecto denominado “REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO”, se desarrollará observando los lineamientos y políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo, conforme al Contrato de Préstamo, Manual Operativo del Programa y documentos habilitantes correspondientes; y, de manera complementaria, la normativa nacional vigente en materia de contratación pública, siempre que esta no se contraponga a las disposiciones del organismo financiador.

La ejecución del proceso comprenderá las siguientes fases:

FASE PRECONTRACTUAL

La fase precontractual se ejecutará bajo la modalidad de Comparación de Precios, considerando el monto, naturaleza y características técnicas del proyecto, observando los principios de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y calidad.

Dentro de esta fase se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Preparación del proceso:
Comprenderá la elaboración y aprobación de estudios, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, cronograma, pliegos y demás documentación habilitante requerida para el procedimiento de contratación.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. Publicación y convocatoria:

La EEASA realizará la publicación de la convocatoria, pliegos y documentación técnica correspondiente según los medios establecidos por el organismo financiador, permitiendo la libre participación de oferentes interesados.

3. Recepción de ofertas:

Los oferentes presentarán sus propuestas técnicas y económicas dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, conforme las condiciones determinadas en el pliego.

4. Evaluación de ofertas:

La evaluación se desarrollará acorde al numeral 29 del presente documento.

5. Adjudicación:

Concluida la evaluación, quien compete emitirá el informe correspondiente recomendando la adjudicación de la oferta que cumpla las condiciones establecidas y represente el mejor beneficio para la institución.

6. Suscripción del contrato:

Una vez adjudicado el proceso y cumplidos los requisitos legales correspondientes, se procederá a la suscripción del contrato entre la EEASA y el contratista adjudicado.

FASE CONTRACTUAL

La fase contractual comprenderá la ejecución de las obras contempladas dentro del proyecto, conforme a los estudios, especificaciones técnicas, cronograma y condiciones establecidas en el contrato.

Durante esta etapa se ejecutarán las siguientes actividades generales:

1. Inicio y ejecución de obra:

El contratista ejecutará las actividades constructivas, provisión de materiales, adecuaciones, instalaciones y demás trabajos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Administración y fiscalización:

La EEASA designará al administrador del contrato y fiscalización correspondiente, quienes serán responsables del seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. Control y seguimiento:

Se verificará permanentemente el cumplimiento de cronogramas, calidad de materiales, avance físico y cumplimiento de especificaciones técnicas, normas de seguridad y disposiciones contractuales aplicables.

4. Presentación de planilla:

El contratista presentará la planilla total conforme al progreso de la obra, las cuales serán revisadas y aprobadas por fiscalización y administración del contrato previo al trámite de pago correspondiente.

5. Recepción de la obra:

Una vez concluidos los trabajos, se realizará la recepción provisional y definitiva de la obra, verificando el cumplimiento total del objeto contractual y las condiciones técnicas establecidas.

La presente metodología permitirá garantizar un proceso transparente, competitivo y técnicamente sustentado, orientado al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales y de los lineamientos establecidos por el organismo financiador.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR

La EEASA pondrá a disposición de los oferentes toda la información necesaria para la adecuada preparación de sus propuestas técnicas y económicas, conforme a los requerimientos establecidos en el pliego del procedimiento. La información disponible incluye:

- Especificaciones técnicas detalladas de cada uno de los trabajos de repotenciación y adecuación a ejecutarse, incluyendo materiales, procedimientos constructivos, acabados y estándares de calidad exigidos por la institución.
- Listados y documentos complementarios necesarios para la correcta comprensión del alcance, tales como croquis, descripciones operativas y lineamientos institucionales para el desarrollo de actividades de mantenimiento.
- Planos de la Propuesta.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

6.1 BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATARSE SON ESTANDARIZADOS

Las actividades contempladas dentro del proyecto “REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO”, corresponden a trabajos de construcción y adecuación que utilizan materiales, equipos y procedimientos constructivos de uso común y disponibles en el mercado nacional.

Las obras requeridas pueden ser ejecutadas por diversos contratistas que cuenten con experiencia, personal y capacidad técnica dentro del sector de la construcción, utilizando materiales y productos con especificaciones comerciales estándar, sin requerir elementos exclusivos o de fabricación especializada.

En consecuencia, las características del proyecto permiten garantizar condiciones de competencia, comparabilidad y transparencia dentro del procedimiento de contratación.

6.2 FRECUENCIA DE ADQUISICIÓN

No se ha realizado contrataciones similares.

6.3 EXISTENCIA DE RIESGOS Y/O NECESIDAD DE PRIORIZAR ATRIBUTOS DISTINTOS AL PRECIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIRSE.

Objeto de contratación: REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

Ítem	Especificación	Atributo mejor valor por dinero
01	Repotenciación y/o adecuación de infraestructuras (experiencia como contratista principal)	El oferente deberá acreditar experiencia como contratista principal en obras de repotenciación y/o adecuación de infraestructuras

6.4 DETERMINACIÓN SELECCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEJOR VALOR POR DINERO.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación, dado que se considera la existencia de riesgos o atributos distintos al precio en la presente contratación, como se lo detalla en el numeral 6.4 del presente documento.

7. PRODUCTO ESPERADO

Ítem	Detalle del producto	Unidad	Cantidad
1	ESCRITORIO TIPO "L" EN MELAMINA 1.60 X 1.60 M	U	1,00
2	SILLÓN GIRATORIO ERGONÓMICO PARA OFICINA	U	2,00
3	SILLA DE VISITA FIJA TAPIZADA	U	2,00
4	ESCRITORIO RECTO EN MELAMINA 1.20 X 0.60 M	U	1,00
5	MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MELAMINA, ANCHO 0.60 M	M	2,07
6	MUEBLE BAJO PARA CAFETERÍA EN MELAMINA RH, ANCHO 0.60 M	M	24,00
7	VESTIDOR DOBLE EN MELAMINA	U	1,00
8	MUEBLE TIPO CLÓSET EN MELAMINA	M	8,40
9	BANCO AMOBLADO EN MELAMINA 2.00 X 0.60 M	U	1,00
10	GANCHO PORTATOALLAS METÁLICO	U	15,00
11	FREGADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	U	15,00
12	PUNTO DE AGUA FRÍA	U	15,00
13	PUNTO DE DESAGÜE PARA FREGADERO	U	15,00
14	DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y ALUMINIO, INCLUYE PUERTA CORREDIZA	M2	172,95
15	DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y VIDRIO, INCLUYE PUERTA	M2	38,57
16	PARED DIVISORIA DE GYPSUM	M2	25,00
17	ADECUACIÓN DE BAÑO DE MUJERES	GLB	1,00

8. EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL

Nro.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Nro. proyectos	Monto mínimo	Monto mínimo por contrato
01	El oferente deberá acreditar experiencia como contratista principal en obras de REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO	Única	10 años.	Al menos 1	8.221,61	822,16



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fuentes de verificación de la experiencia general requerida.

Para verificar la experiencia general requerida el oferente deberá presentar en el caso de contratos del sector público y que puedan ser verificados en el Portal de Compras Públicas al menos un acta entrega recepción o contrato o factura

En el caso de que la mencionada información no pueda ser verificada en el portal de compras públicas se podrá presentar al menos un acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura

En el caso de experiencia en el sector privado podrá presentar al menos un acta entrega recepción o contrato con su respectiva factura.

9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

NO APLICA

10. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

Nro.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	Tercer Nivel o Superior	Ingeniero Civil o Arquitecto. Para lo cual se deberá presentar certificado del SENESCYT	1
2	RESIDENTE DE OBRA	Tercer Nivel o Superior	Ingeniero civil o Arquitecto. Para lo cual se deberá presentar certificado del SENESCYT	1
3	RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Tercer Nivel o Superior	Ingeniero Industrial. Para lo cual se deberá presentar certificado del SENESCYT	1

11. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Método de Verificación

La Entidad Contratante verificará el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del personal clave propuesto, mediante la presentación de la documentación de respaldo correspondiente, conforme se detalla a continuación:

- a) Formación Académica



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- La formación académica será verificada mediante uno o más de los siguientes documentos, según corresponda:
- Título profesional o académico registrado en la SENESCYT, para títulos nacionales.
- Título profesional o académico apostillado, homologado o reconocido por la autoridad competente, para títulos obtenidos en el extranjero.
- Certificados oficiales de registro, validación o reconocimiento académico, cuando aplique.

Impresión de consulta en línea del registro oficial correspondiente, cuando sea verificable electrónicamente.

Los documentos deberán ser legibles y permitir la verificación de al menos la siguiente información:

- Nombre completo del profesional.
- Institución que otorga el título.
- Denominación del título obtenido.
- Nivel de formación académica.
- Área de conocimiento o especialidad.
- Fecha de obtención del título.
- Número de registro o código de verificación, cuando corresponda.

b) Experiencia Profesional

La experiencia será verificada mediante la presentación de uno o más de los siguientes documentos, según corresponda a la modalidad de contratación:

- Certificados laborales emitidos por instituciones públicas o privadas.
- Contratos de prestación de servicios, ejecución de obra o consultoría.
- Actas de entrega recepción provisional, definitiva o certificados de cumplimiento satisfactorio.
- Facturas, comprobantes de venta o documentos tributarios equivalentes, en caso de ejercicio profesional independiente.
- Historial laboral del IESS o mecanismo equivalente oficialmente reconocido que permita evidenciar la relación laboral.
- Órdenes de trabajo, nombramientos, acciones de personal o documentos equivalentes, cuando aplique.

Los documentos presentados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional.
- Nombre del proyecto, contrato, obra o actividad ejecutada.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Cargo ocupado o funciones desempeñadas.
- Objeto o alcance técnico del trabajo realizado.
- Monto del contrato o proyecto, cuando corresponda.
- Fechas de inicio y terminación, o período de participación.
- Nombre de la institución, empresa contratante o beneficiaria.
- Firma, sello o medio de validación del emisor, cuando corresponda.

Nota General

La Entidad Contratante podrá realizar las verificaciones que estime pertinentes y solicitar aclaraciones o documentación complementaria que permita validar la información presentada. Se aceptarán denominaciones equivalentes de títulos y cargos, siempre que guarden relación con el perfil requerido y permitan evidenciar razonablemente el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Nro.	Función	Descripción	Tiempo	Número de proyectos	Monto de proyectos
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	El profesional propuesto deberá acreditar experiencia específica desempeñando funciones de Administrador de Contrato, Superintendente de Obra, Director de Proyecto, Jefe de Proyecto o cargos equivalentes, en la ejecución de proyectos de repotenciación, readecuación, remodelación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura civil o arquitectónica.	5 años	uno (1) o hasta máximo cinco (5) contratos terminados satisfactoriamente	5.000,00
2	RESIDENTE DE OBRA	El profesional propuesto deberá acreditar experiencia específica desempeñando funciones de Residente de Obra, en la ejecución de proyectos de repotenciación, readecuación, remodelación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura civil o arquitectónica.	5 años	uno (1) o hasta máximo cinco (5) contratos terminados satisfactoriamente	3.000,00
3	RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	El profesional propuesto deberá acreditar experiencia específica desempeñando funciones de Residente de Seguridad Industrial, en la ejecución de proyectos de repotenciación, readecuación, remodelación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura civil o arquitectónica.	5 años	uno (1) o hasta máximo cinco (5) contratos terminados satisfactoriamente	3.000,00



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Camioneta	Cabina doble 4x4, mínimo 0,75 toneladas. Matrícula vigente.	1
Camión pequeño	Mínimo 2.6 Toneladas de carga, para transporte de equipos y materiales a los sitios de las obras. Debe disponer 2 conos reflectivos. Matrícula vigente.	1
Rotomartillo	Potencia: 800 – 1200 W	1
Bomba de prueba hidráulica	Presión máxima: 50 – 60 bar Capacidad del tanque: 10 – 12 litros	1
Nivel Láser	Alcance: 15 – 30 m Precisión: ± 2 mm / 10 m	1

La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor a 15 años contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
- Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.

Medio de comprobación en la ejecución contractual: El contratista deberá presentar por cada equipo y/o instrumento propuesto:

- Matrícula vigente o facturas a nombre del propietario
NOTA: Se entenderá como matrícula vigente, que, a la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, el vehículo propuesto debe estar revisado y



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

matriculado, de acuerdo con el calendario propuesto por la ANT para la revisión técnica y matriculación vehicular.

- Contrato de arrendamiento suscrito por el arrendador y el contratista, en donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Para el caso de los vehículos de carga pesada, se deberá adjuntar el certificado de operación regular actualizado y emitido por el MTOP.

13. OTROS PARÁMETROS

NO APLICABLE EN OBRAS

14. REAJUSTE DE PRECIOS

La fórmula polinómica se especificará en base a la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po(0.014 A1/Ao + 0.890 B1/Bo + 0.002 D1/Do + 0.016 E1/Eo + 0.031 F1/Fo + 0.047 X1/Xo)$$

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE	OBSERVACIÓN
A	MANO DE OBRA	485,83	0,014	
B	TABLEROS CONTRACHAPADOS	31.797,24	0,890	Nacional
D	VIDRIO PLANO	71,50	0,002	Nacional
E	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC	582,35	0,016	Nacional
F	GRIFERÍA Y SIMILARES	1.109,70	0,031	Nacional
X	IPC NACIONAL	1.699,52	0,048	Nacional
		35.746,14	1,00	

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo. de haberlo pagado.

pl = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4 ... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo. fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país. exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

e la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos salarios mínimos de una cuadrilla tipo. expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de la planilla de ejecución de obra.

Co, Do, Eo, ... Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

CI, DI, EI, ... ZI = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de la planilla de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

XI = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de la planilla de ejecución de obras.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente obra será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

16. PRESUPUESTO REFERENCIAL

CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON 07/100 (US\$ 41.108,07), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA.

17. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Vigencia de la Oferta será de 90 días

18. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Anticipo: Se otorgará un Anticipo de 35%.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Valor restante de la obra: El 65% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planilla ÚNICA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

19. MULTAS:

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato; se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor pendiente de ejecución del contrato.

En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Por incumplimiento del contratista de las disposiciones escritas emitidas por la fiscalización, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1x1,000) del valor pendiente de ejecución del contrato, sin considerar el IVA

Para inicio de cálculo de las multas, se considerará a partir del día siguiente del Incumplimiento

Los documentos generados que sustenten el procedimiento de imposición de multas, deberán ser suscritos con firma electrónica, los cuales deberán ser publicados en el portal de compras públicas por ser información relevante.

20. GARANTÍAS

En el presente proyecto se aplican las siguientes garantías:

No.	Tipo de Garantía	Tiempo de Garantía	Cobertura
1	Garantía de Cumplimiento	Se presentará previo a la suscripción del Contrato y estará vigente hasta la suscripción del Acta-Entrega Recepción Definitiva.	Garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Tipo de Garantía	Tiempo de Garantía	Cobertura
			incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.
2	Garantía por buen uso del anticipo	Se presentará previo a la suscripción del Contrato y estará vigente hasta que se haya devengado el anticipo en su totalidad y/o se haya liquidado el contrato	La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser una Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco, establecida en el país o por intermedio de ellos. Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.
3	Garantía Técnica	Se presentará previo a la suscripción del Contrato, una garantía contra daños de fábrica y fallas en el funcionamiento, mínimo de 6 meses desde la firma del Acta Entrega Recepción Provisional.	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

21. VIGENCIA TECNOLÓGICA

NO APLICA

22. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

NO APLICA

23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMAS DE ENTREGA

El Sitio de las Obras está ubicado en Tungurahua, Ambato, Ottawa y New York y está definida en los planos No. 01.

24. VERIFICACION DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

NO APLICA

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista preparará la planilla ÚNICA, la cual se pondrá a consideración de la fiscalización en los 5 días del periodo, y será aprobada por ella en el término de 10 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- El contratista presentará con la planilla el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo, y la cantidad y el valor hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- Presentar parámetros mínimos en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.
- En la planilla de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.
- Colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.
- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato.
- En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.
- El contratista, en forma previa a la presentación de la planilla correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.
- El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y

subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

- Es responsabilidad del contratista el cumplimiento de las normas y reglamentos de seguridad y salud ocupacional, tanto con trabajadores y visitantes de la obra.
- El contratista tiene la obligación de entregar los estados de cuenta mensuales emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del contrato. Esta documentación se entregará al Administrador del Contrato de manera mensual, para que forme parte del expediente del contrato y sea publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS. La documentación será entregada desde el primer mes en el que se realizó el primer pago anticipo, y hasta los seis meses posteriores al último pago efectuado en el contrato.
- El contratista será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

26. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras Se le entregará al contratista, el sitio de la obra totalmente listo para el inicio de los trabajos contratados. previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Designar al administrador del contrato.
- Designar/contratar a la fiscalización del contrato

27. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

Se dará cumplimiento a que los oferentes cumplen Disposiciones Generales de las Instrucciones de los Oferentes (IAO).

Principalmente:

5.2 CALIFICACIÓN DEL OFERENTE (IAO)

13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA (IAO)

28. CORECCIÓN DE ERRORES (IAO)

32. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (IAO)

Elaborado por:		Revisado por:	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MERCEDES ISABEL YANEZ BAYAS
Cargo:	Ing. Néstor Basantes R. JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES	Cargo:	Ing. Mercedes Yáñez DIRECTORA DRI, E

EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS



Proyecto:

**REPOTENCIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE
MANIOBRAS DE LA EEASA, CON ENFOQUE DE GÉNERO**

Proyecto de Mejoramiento de Infraestructura Operativa 2026



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:

**NESTOR RODOLFO
BASANTES ROMERO**

Área Requirente:

Ing. Néstor Basantes

JEFE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES

EC-L1223-P00094

ÍNDICE

1. ESCRITORIO TIPO "L" EN MELAMINA 1.60 X 1.60 M.....	6
2. SILLÓN GIRATORIO ERGONÓMICO PARA OFICINA	8
3. SILLA DE VISITA FIJA TAPIZADA	10
4. ESCRITORIO RECTO EN MELAMINA 1.20 X 0.60 M	12
5. MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MELAMINA, ANCHO 0.60 M	14
6. MUEBLE BAJO PARA CAFETERÍA EN MELAMINA RH, ANCHO 0.60 M.....	16
7. VESTIDOR DOBLE EN MELAMINA	18
8. MUEBLE TIPO CLÓSET EN MELAMINA.....	20
9. BANCO AMOBLADO EN MELAMINA 2.00 X 0.60 M	22
10. GANCHO PORTATOALLAS METÁLICO	24
11. FREGADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE.....	26
12. PUNTO DE AGUA FRÍA.....	28
13. PUNTO DE DESAGÜE PARA FREGADERO	30
14. DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y ALUMINIO, INCLUYE PUERTA CORREDIZA.....	32
15. DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y VIDRIO, INCLUYE PUERTA.....	34
16. PARED DIVISORIA DE GYPSUM	36
17. ADECUACIÓN DE BAÑO DE MUJERES	38

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista, al presentar su oferta, acepta conocer el sitio de la obra, sus características y ubicación; además, deberá estudiar detalladamente los pliegos para la correcta elaboración de su propuesta.

Asimismo, el contratista deberá prever que, de ser necesario y con el fin de no retrasar la ejecución del proyecto, los trabajos podrán ejecutarse en jornadas extendidas, días feriados o festivos, para lo cual la EEASA brindará las facilidades necesarias respecto a la utilización de los espacios de trabajo.

La propuesta presentada constituirá evidencia suficiente de que el oferente ha considerado todos los aspectos antes señalados. En caso de existir observaciones o consultas respecto a los documentos precontractuales, estas serán resueltas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Será responsabilidad del contratista mantener en perfecto estado una bodega destinada al almacenamiento y conservación segura de materiales, implementos, equipos, accesorios y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. Dicha bodega se ubicará en el sitio definido de común acuerdo entre el contratista y la fiscalización.

Tanto en la ejecución como en la finalización de las obras, el contratista deberá implementar todas las medidas de seguridad necesarias y cumplir con las disposiciones ambientales establecidas por la EEASA.

LIBROS DE OBRA

El contratista mantendrá en la obra los siguientes libros y registros:

Libro de obra: documento en el cual el residente de obra registrará periódicamente las indicaciones, observaciones e instrucciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dejando constancia escrita o gráfica de las mismas.

EMPLEADOS Y PERSONAL OBRERO

Para efectos legales, conforme al Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social vigentes en el país, el contratista será considerado como patrono del personal que emplee en la ejecución de la obra.

LETREROS Y ANUNCIOS

El contratista colocará un letrero en un sitio visible de la obra, cuya leyenda y diseño serán proporcionados por la fiscalización. Además, deberá implementar señalización preventiva mediante conos de seguridad y cinta de advertencia, con el propósito de evitar accidentes.

INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos estarán sujetos a inspección permanente, la cual podrá extenderse a cualquiera o a todas las partes de la obra, incluyendo la preparación y fabricación de materiales en su lugar de origen.

La fiscalización verificará el avance de los trabajos y observará la forma en que estos se ejecutan. Asimismo, notificará al contratista cuando los materiales suministrados o los trabajos realizados no cumplan con los requerimientos contractuales y las especificaciones técnicas.

En caso de existir divergencias entre el contratista y la fiscalización respecto a los materiales suministrados o la ejecución de los trabajos, la fiscalización tendrá la facultad de rechazar materiales o suspender actividades hasta que el asunto sea resuelto por el Departamento de Proyectos de la Dirección de Diseño y Construcción, en coordinación con la fiscalización.

El contratista brindará todas las facilidades necesarias para verificar la conformidad de los trabajos y materiales con los requerimientos establecidos en el contrato.

CORRECCIONES DEL TRABAJO ANTES DEL PAGO FINAL

El contratista deberá retirar de la obra cualquier trabajo desaprobado por la fiscalización por incumplimiento de las especificaciones técnicas. Asimismo, deberá reponer y reejecutar dichos trabajos sin que esto represente reconocimiento adicional de costo o plazo.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES

Previo a la recepción provisional y definitiva de la obra, se efectuarán las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas.

MEDIDAS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA OBRA

De acuerdo con las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, se aplicará el Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., adjunto a los pliegos contractuales.

Las medidas contempladas podrán ser aplicables parcial o totalmente, según las condiciones de la obra; además, la fiscalización podrá incorporar nuevas disposiciones de acuerdo con los impactos generados durante la ejecución de los trabajos.

El área ambiental de la EEASA podrá verificar el cumplimiento y aplicabilidad técnica de dichas medidas.

MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas en este documento estarán sujetas a revisión y aprobación por parte de la fiscalización.

En caso de que, de común acuerdo entre el contratista y la fiscalización, se identifique la necesidad de realizar ajustes a las especificaciones técnicas debido a condiciones reales encontradas durante la ejecución de los trabajos, dichas modificaciones deberán formalizarse mediante oficio debidamente motivado.

El documento correspondiente deberá detallar las razones técnicas que justifiquen los cambios propuestos, garantizando que las modificaciones no afecten la calidad ni los objetivos del proyecto.

La aceptación de estas modificaciones por ambas partes será requisito indispensable para su implementación, asegurando la adecuada adaptación del proyecto ante eventualidades surgidas durante la ejecución.

SALVAGUARDO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EEASA

El contratista se compromete a garantizar la integridad y el adecuado estado de toda la infraestructura perteneciente a la EEASA durante la ejecución de los distintos rubros de obra.

En caso de producirse daños o afectaciones, ya sean estructurales o superficiales, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, el contratista será responsable de su reparación y de cubrir los costos asociados.

1. ESCRITORIO TIPO “L” EN MELAMINA 1.60 X 1.60 M

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de escritorio en forma de “L” tipo Minka de dimensiones 160 x 160 cm, destinado para uso administrativo, el cual deberá cumplir con condiciones de funcionalidad, ergonomía y resistencia para trabajo continuo en oficina. Incluye transporte, armado, nivelación, fijación (de ser necesario) y limpieza final del área intervenida.

Materiales mínimos:

- ESCRITORIO TIPO L MINKA DE 160 X 160 CM, incluye:
 - ✓ TABLEROS EN MELAMINA DE ALTA RESISTENCIA (MÍNIMO 18 MM)
 - ✓ ESTRUCTURA METÁLICA O BASE MODULAR
 - ✓ TORNILLERÍA, PERNOS, TARUGOS Y ANCLAJES
 - ✓ TAPACANTOS EN PVC
 - ✓ NIVELADORES O REGATONES
 - ✓ HERRAJES DE ENSAMBLAJE
 - ✓ ADHESIVOS O FIJADORES (DE SER NECESARIO)

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación en sitio del área destinada para la instalación, comprobando dimensiones, nivelación del piso y condiciones generales del espacio.
2. El escritorio tipo L deberá tener dimensiones referenciales de 160 cm x 160 cm en planta, con una altura aproximada de 0,75 m, profundidad de tablero de 0,60 m, estructura estable y ergonómica. El mueble incluirá un módulo de cajonera lateral ubicado preferentemente al lado derecho, compuesto por tres cajones con dimensiones proporcionales (aprox. 12 a 20 cm de altura cada uno), fabricados en melamina, con rieles metálicos, sistema de deslizamiento suave, y cerradura (chapa) de seguridad en el cajón superior o sistema centralizado.
3. El acabado del escritorio deberá ser en melamina de color acorde al entorno institucional (tonos neutros como gris, beige, madera clara u otros definidos por la EEASA), garantizando uniformidad estética con el resto del mobiliario existente.
4. Transporte del mobiliario hasta el sitio de instalación, evitando golpes, rayones o deterioro de los elementos.
5. Revisión de todos los componentes (tableros, herrajes, tornillería, estructura y accesorios), verificando que se encuentren completos y en buen estado.

6. Ensamblaje del escritorio conforme a especificaciones del fabricante, asegurando la correcta fijación de tableros, estructura y cajonera lateral.
7. Colocación de tapacantos en bordes expuestos y verificación de acabados.
8. Instalación y ajuste de cajones, comprobando el correcto funcionamiento de rieles, apertura, cierre y sistema de seguridad (chapa).
9. Nivelación del escritorio mediante regatones o niveladores, garantizando estabilidad y correcta alineación.
10. Fijación del mobiliario (si aplica) para evitar desplazamientos.
11. Limpieza del área intervenida, retiro de residuos, empaques y materiales sobrantes.
12. Verificación final por parte del contratista y fiscalización, comprobando estabilidad, funcionalidad, acabados y cumplimiento de especificaciones.

Unidad y forma de pago:

- **Unidad:** Unidad (u)
- **Forma de pago:**

El pago se realizará por unidad debidamente suministrada e instalada, aprobada por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, transporte, herramientas y demás costos necesarios para su correcta ejecución.

2. SILLÓN GIRATORIO ERGONÓMICO PARA OFICINA

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de sillón giratorio ergonómico para uso administrativo, diseñado para brindar confort en jornadas prolongadas de trabajo, con mecanismos de ajuste y soporte adecuado. Incluye transporte, armado, calibración y limpieza del área intervenida.

Materiales mínimos:

- SILLÓN ERGONÓMICO GIRATORIO, incluye:
 - ✓ Base de cinco puntos (estrella) en metal o nylon reforzado
 - ✓ Ruedas giratorias de alta resistencia
 - ✓ Pistón neumático para regulación de altura
 - ✓ Asiento acolchado con espuma de alta densidad
 - ✓ Respaldo ergonómico (tapizado en tela o malla)
 - ✓ Apoyabrazos fijos o ajustables
 - ✓ Mecanismo de inclinación (basculante)
 - ✓ Tornillería y herrajes de ensamblaje

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación del área de ubicación del sillón, asegurando condiciones adecuadas de uso dentro del espacio de trabajo.
2. El sillón deberá ser de tipo ergonómico, con altura regulable entre aproximadamente 0,45 m y 0,55 m en el asiento, respaldo con altura mínima de 0,50 m, diseño anatómico que permita soporte lumbar, y dimensiones proporcionales para uso en escritorio.
3. El asiento deberá contar con espuma de alta densidad, tapizado en tela o material resistente al desgaste; el respaldo podrá ser en malla transpirable o acolchado, según diseño.
4. Dispondrá de base giratoria de cinco puntos, con ruedas que permitan desplazamiento suave, y pistón neumático para ajuste de altura.
5. Deberá incluir apoyabrazos (fijos o regulables) y mecanismo de inclinación o basculante para mayor ergonomía.
6. El color del sillón deberá ser acorde al entorno institucional, en tonos neutros (negro, gris u otros definidos por la EEASA).
7. Transporte del sillón hasta el sitio de instalación, cuidando que no se produzcan daños en sus componentes.
8. Revisión de piezas (base, ruedas, pistón, asiento, respaldo y herrajes), verificando integridad y completitud.

9. Ensamblaje del sillón conforme a especificaciones del fabricante:
 - Colocación de ruedas en la base
 - Instalación del pistón neumático
 - Fijación del mecanismo al asiento
 - Unión del respaldo y apoyabrazos
10. Ajuste de todos los elementos, garantizando estabilidad y correcto funcionamiento de los mecanismos de regulación.
11. Verificación del giro, desplazamiento, ajuste de altura e inclinación.
12. Limpieza del área y retiro de empaques o residuos.
13. Verificación final por parte de la fiscalización, comprobando funcionalidad, estabilidad y cumplimiento de especificaciones.

Unidad y forma de pago:

- **Unidad:** Unidad (u)
- **Forma de pago:**

El pago se realizará por unidad debidamente suministrada, ensamblada e instalada, aprobada por la fiscalización, incluyendo materiales, mano de obra, transporte, herramientas y todos los costos necesarios para su correcta ejecución

3. SILLA DE VISITA FIJA TAPIZADA

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de sillas de visita para uso en áreas administrativas, destinadas a usuarios o visitantes, con características de comodidad, resistencia y estabilidad. Incluye transporte, armado (de ser necesario), colocación y limpieza del área intervenida.

Materiales mínimos:

- SILLAS DE VISITA TIPO FIJA, incluye:
 - ✓ Estructura metálica (tubo de acero pintado o cromado)
 - ✓ Asiento y respaldo acolchado
 - ✓ Tapizado en tela, vinil o material sintético resistente
 - ✓ Regatones plásticos o de caucho para apoyo en piso
 - ✓ Tornillería y herrajes de ensamblaje

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación del área donde se ubicarán las sillas, asegurando condiciones adecuadas de espacio y distribución.
2. Las sillas de visita deberán ser de tipo fijo, con altura total aproximada de 0,80 a 0,90 m, altura de asiento de 0,45 m, y dimensiones proporcionales para uso cómodo en oficina.
3. La estructura será metálica (tubo de acero), con acabado pintado o cromado, garantizando resistencia y durabilidad.
4. El asiento y respaldo deberán ser acolchados con espuma de densidad media, tapizados en tela, vinil o material resistente al desgaste.
5. Contarán con regatones en las patas, para evitar deslizamientos y proteger el piso.
6. El color deberá ser acorde al entorno institucional, en tonos neutros y uniformes con el resto del mobiliario.
7. Transporte de las sillas al sitio de instalación, evitando daños en estructura o tapizado.
8. Revisión de componentes y estado general de cada unidad.
9. Ensamblaje (si aplica), asegurando correcta fijación de asiento, respaldo y estructura.
10. Ubicación de las sillas en los espacios designados, garantizando alineación y estabilidad.
11. Verificación de estabilidad, nivelación y confort.
12. Limpieza del área y retiro de empaques o residuos.

13. Verificación final por parte de la fiscalización.

Unidad y forma de pago:

- **Unidad:** Unidad (u)
- **Forma de pago:**

El pago se realizará por unidad suministrada e instalada, aprobada por fiscalización, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y todos los costos necesarios para su correcta ejecución.

4. ESCRITORIO RECTO EN MELAMINA 1.20 X 0.60 M

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de escritorio recto de dimensiones 1.20 m de largo por 0.60 m de ancho, destinado para uso administrativo, que garantice funcionalidad, ergonomía y resistencia. Incluye transporte, armado, nivelación y limpieza del área intervenida.

Materiales mínimos:

- ESCRITORIO RECTO 1.20 X 0.60 M, incluye:
 - ✓ Tablero en melamina (mínimo 18 mm)
 - ✓ Estructura metálica o base modular
 - ✓ Tapacantos en PVC
 - ✓ Tornillería, pernos y herrajes
 - ✓ Regatones o niveladores
 - ✓ Adhesivos o fijadores (de ser necesario)

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación del área de instalación, comprobando dimensiones, nivelación del piso y condiciones del espacio.
2. El escritorio deberá tener dimensiones referenciales de 1,20 m de largo, 0,60 m de ancho y 0,75 m de altura, con diseño funcional para trabajo administrativo.
3. El tablero será en melamina de mínimo 18 mm de espesor, con tapacantos en bordes expuestos.
4. La estructura podrá ser metálica o modular, garantizando estabilidad y resistencia.
5. El acabado será en color acorde al entorno institucional, en tonos neutros.
6. Transporte del mobiliario hasta el sitio de instalación, evitando daños.
7. Revisión de piezas y componentes, verificando que se encuentren completos y en buen estado.
8. Ensamblaje del escritorio, asegurando correcta fijación de tablero y estructura.
9. Colocación de tapacantos y revisión de acabados.
10. Nivelación mediante regatones o niveladores, garantizando estabilidad.
11. Fijación (si aplica) para evitar desplazamientos.
12. Limpieza del área intervenida y retiro de residuos.
13. Verificación final por parte de la fiscalización.

Unidad y forma de pago:

- **Unidad:** Unidad (u)
- **Forma de pago:**

El pago se realizará por unidad suministrada e instalada, aprobada por fiscalización, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y todos los costos necesarios para su correcta ejecución.

5. MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MELAMINA, ANCHO 0.60 M

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de mueble bajo de oficina de 0,60 m de ancho, destinado para almacenamiento de documentos y materiales de trabajo, garantizando funcionalidad, resistencia y adecuado acabado estético. Incluye transporte, fabricación o armado, instalación, nivelación y limpieza del área intervenida.

Materiales mínimos:

- MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MELAMINA, incluye:
 - ✓ Tableros de melamina (mínimo 18 mm)
 - ✓ Tapacantos en PVC
 - ✓ Herrajes (bisagras, tiraderas/manijas)
 - ✓ Sistema de apertura (puertas abatibles o corredizas)
 - ✓ Tornillería y elementos de fijación
 - ✓ Regatones o niveladores
 - ✓ Cerradura (de ser requerido)
 - ✓ Fondo en MDF o melamina

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación del área de instalación, tomando medidas y revisando condiciones del espacio.
2. El mueble bajo deberá tener dimensiones referenciales de 0,60 m de ancho, con altura aproximada de 0,70 a 0,75 m y profundidad de 0,45 a 0,60 m, según disposición del espacio.
3. Estará conformado por estructura en melamina, con uno o dos compartimentos internos, mediante repisas o divisiones, según diseño.
4. Incluirá puertas abatibles o corredizas, con bisagras metálicas, tiraderas y, de ser requerido, cerradura de seguridad.
5. El acabado será en melamina de color acorde al entorno institucional, garantizando uniformidad con el mobiliario existente.
6. Transporte del mueble al sitio de instalación, evitando daños.
7. Revisión de piezas, herrajes y accesorios.
8. Ensamblaje del mueble, asegurando correcta fijación de estructura, fondo, repisas y puertas.
9. Instalación de bisagras, tiraderas y cerraduras, verificando correcto funcionamiento.
10. Nivelación del mueble mediante regatones o ajuste en sitio.

11. Fijación a pared (si aplica) para garantizar estabilidad.
12. Limpieza del área intervenida y retiro de residuos.
13. Verificación final por parte de la fiscalización.

Unidad y forma de pago:

- **Unidad:** Metro lineal (ml)
- **Forma de pago:**

El pago se realizará por metro lineal de mueble bajo suministrado e instalado, aprobado por fiscalización, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y todos los costos necesarios para su correcta ejecución.

6. MUEBLE BAJO PARA CAFETERÍA EN MELAMINA RH, ANCHO 0.60 M

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de mueble bajo para área de cafetería de 0,60 m de ancho, destinado para almacenamiento y apoyo en actividades de preparación, garantizando funcionalidad, resistencia a la humedad y fácil limpieza. Incluye transporte, fabricación o armado, instalación, nivelación y limpieza del área intervenida.

Materiales mínimos:

- MUEBLE BAJO PARA CAFETERÍA EN MELAMINA, incluye:
 - ✓ Tableros de melamina hidrófuga o resistente a la humedad (mínimo 18 mm)
 - ✓ Tapacantos en PVC
 - ✓ Herrajes (bisagras, tiraderas/manijas)
 - ✓ Sistema de apertura (puertas abatibles o corredizas)
 - ✓ Tornillería y elementos de fijación
 - ✓ Regatones o niveladores
 - ✓ Cerradura (de ser requerido)
 - ✓ Fondo en MDF o melamina
 - ✓ Sellantes o silicona (para zonas expuestas a humedad)

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación del área de instalación en la cafetería, revisando dimensiones, nivelación y condiciones de humedad.
2. El mueble bajo deberá tener dimensiones referenciales de 0,60 m de ancho, con altura aproximada de 0,70 a 0,75 m y profundidad de 0,50 a 0,60 m, adecuado para uso en área de preparación.
3. El mueble será fabricado en melamina resistente a la humedad, con acabados sellados en bordes mediante tapacantos.
4. Contará con compartimentos internos y repisas, según diseño funcional.
5. Incluirá puertas abatibles o corredizas, con bisagras metálicas, tiraderas y, de ser necesario, cerradura.
6. El acabado será en color acorde al entorno institucional, preferentemente tonos claros o neutros que faciliten la limpieza.
7. Transporte del mueble al sitio de instalación, evitando daños.
8. Revisión de componentes y materiales.
9. Ensamblaje del mueble, incluyendo estructura, repisas, fondo y puertas.
10. Instalación de herrajes, verificando correcto funcionamiento de puertas.

11. Sellado de uniones en zonas expuestas a humedad (si aplica).
12. Nivelación del mueble mediante regatones o ajuste en sitio.
13. Fijación a pared (si aplica) para estabilidad.
14. Limpieza del área intervenida y retiro de residuos.
15. Verificación final por parte de la fiscalización.

Unidad y forma de pago:

- **Unidad:** Metro lineal (ml)
- **Forma de pago:**

El pago se realizará por metro lineal de mueble suministrado e instalado, aprobado por fiscalización, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y todos los costos necesarios para su correcta ejecución.

7. VESTIDOR DOBLE EN MELAMINA

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de vestidores dobles para uso del personal, destinados al almacenamiento de ropa y objetos personales, garantizando funcionalidad, ventilación, seguridad y resistencia. Incluye transporte, fabricación o armado, instalación, nivelación y limpieza del área intervenida.

Materiales mínimos:

- VESTIDORES EN MELAMINA, incluye:
 - ✓ Tableros de melamina (mínimo 18 mm)
 - ✓ Tapacantos en PVC
 - ✓ Divisiones internas
 - ✓ Puertas abatibles
 - ✓ Bisagras metálicas
 - ✓ Tiraderas/manijas
 - ✓ Cerraduras individuales (chapas)
 - ✓ Rejillas o perforaciones de ventilación
 - ✓ Tornillería y elementos de fijación
 - ✓ Regatones o niveladores
 - ✓ Fondo en MDF o melamina

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación del área destinada para los vestidores, comprobando dimensiones, nivelación y condiciones del espacio.
2. El vestidor doble deberá ejecutarse conforme a las dimensiones establecidas en el plano en planta, respetando la distribución y ubicación definida en el proyecto.
3. Estará compuesto por dos compartimentos independientes, cada uno con puerta individual.
4. Cada módulo deberá incluir:
 - Espacio vertical para colgado de prendas
 - Repisa superior
 - Gancho o tubo metálico para colgar ropa
5. Las puertas serán en melamina, con bisagras metálicas, tiraderas y cerraduras individuales (chapas) para seguridad del usuario.
6. Se deberá incorporar sistema de ventilación, así como una ventana integrada o asociada al área del vestidor, conforme a lo indicado en planos, que permita iluminación y ventilación natural del espacio.

7. El acabado será en color acorde al entorno institucional, con buena resistencia al uso y fácil limpieza.
8. Transporte del mobiliario al sitio de instalación, evitando daños.
9. Revisión de piezas, herrajes y accesorios.
10. Ensamblaje del vestidor, asegurando correcta fijación de estructura, divisiones internas, fondo y puertas.
11. Instalación de bisagras, tiraderas y cerraduras, verificando su funcionamiento.
12. Nivelación del mueble mediante regatones o ajuste en sitio.
13. Fijación a pared (si aplica) para garantizar estabilidad y seguridad.
14. Limpieza del área intervenida y retiro de residuos.
15. Verificación final por parte de la fiscalización.

Unidad y forma de pago:

- **Unidad:** Unidad (u)

- **Forma de pago:**

El pago se realizará por unidad de vestidor doble suministrado e instalado, aprobado por fiscalización, incluyendo materiales, mano de obra, transporte y todos los costos necesarios para su correcta ejecución.

8. MUEBLE TIPO CLÓSET EN MELAMINA

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de mueble tipo closet, destinado al almacenamiento de objetos, construido conforme a los planos del proyecto. Incluye fabricación, transporte, instalación y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Materiales mínimos:

- MUEBLE TIPO CLÓSET EN MELAMINA
 - ✓ Tableros de melamina de alta resistencia (espesor mínimo 15 mm)
 - ✓ Perfilería metálica o refuerzos estructurales
 - ✓ Bisagras metálicas tipo cazoleta
 - ✓ Correderas metálicas para cajones
 - ✓ Cerraduras o sistemas de cierre
 - ✓ Tiraderas metálicas o embutidas
 - ✓ Tornillería, tarugos y elementos de fijación
 - ✓ Fondos en MDF o melamina delgada
 - ✓ Tapacantos en PVC
 - ✓ Espejo de vidrio con bordes pulidos
 - ✓ Sellantes

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. El mueble tipo closet será construido conforme a las dimensiones y distribución establecidas en los planos en planta del proyecto. Su diseño definitivo deberá ser coordinado con la Fiscalización y aprobado por el Administrador del Contrato previo a su fabricación.
2. El closet estará compuesto por módulos verticales destinados al almacenamiento, incluyendo espacios para colgado, repisas y cajoneras, las cuales deberán contar con correderas metálicas que garanticen un deslizamiento suave y seguro.
3. Asimismo, el mueble deberá incorporar un espejo, debidamente fijado y con bordes pulidos, garantizando seguridad en su uso.
4. La estructura será elaborada en melamina, con refuerzos que aseguren estabilidad y durabilidad. Las puertas podrán ser abatibles o corredizas, según el diseño aprobado, e incluirán bisagras o sistemas de deslizamiento de calidad.
5. El proceso inicia con la verificación de dimensiones en sitio y validación del diseño. Posteriormente se procede al corte y armado de las piezas en

taller o en obra. Luego se realiza el montaje del mueble en su ubicación final, asegurando nivelación, alineación y correcta fijación.

6. Finalmente, se instalan los herrajes, cajones, puertas y espejo, se realizan ajustes finales, limpieza del área y verificación del correcto funcionamiento del conjunto.
7. El acabado deberá ser uniforme, con colores acordes al entorno y a los lineamientos del proyecto.

Unidad y forma de pago:

- Unidad: Metro Lineal (ml)
- Forma de pago:
El pago se realizará por metro lineal debidamente suministrado e instalado, aprobada por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, transporte, herramientas y demás costos necesarios para su correcta ejecución.

9. BANCO AMOBLADO EN MELAMINA 2.00 X 0.60 M

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de banco amoblado, destinado al uso del personal, construido conforme al diseño del proyecto. Incluye fabricación, transporte, instalación y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Materiales mínimos:

- BANCO AMOBLADO EN MELAMINA, incluye:
 - ✓ Tableros de melamina de alta resistencia (espesor mínimo 15 mm)
 - ✓ Estructura de soporte en madera reforzada o perfilera metálica
 - ✓ Tornillería, tarugos y elementos de fijación
 - ✓ Tapacantos en PVC
 - ✓ Espuma de alta densidad (en caso de asiento acolchado)
 - ✓ Tapizado en tela sintética, vinil o material similar resistente (si aplica)
 - ✓ Sellantes y acabados

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación en sitio del área destinada para la instalación, comprobando dimensiones, nivelación del piso y condiciones del espacio.
2. El banco deberá tener dimensiones referenciales de 2.00 m de largo por 0.60 m de ancho y una altura aproximada de 0.45 a 0.50 m, garantizando ergonomía para el usuario.
3. La estructura del banco deberá ser resistente, fabricada en melamina con refuerzos internos o estructura metálica, asegurando estabilidad para uso continuo.
4. El diseño podrá incluir base cerrada o compartimientos inferiores, dependiendo de lo establecido en planos o lo aprobado por la fiscalización.
5. En caso de contemplar superficie acolchada, esta deberá contar con espuma de alta densidad y recubrimiento en material resistente, de fácil limpieza y acorde al entorno institucional.
6. El acabado del banco deberá ser en melamina de color acorde al entorno institucional (tonos neutros o definidos por la EEASA), garantizando uniformidad estética.
7. Transporte del mobiliario hasta el sitio de instalación, evitando daños o deterioro.

8. Revisión de componentes (estructura, tableros, herrajes), verificando que estén completos y en buen estado.
9. Ensamblaje del banco conforme a especificaciones técnicas, asegurando firmeza en uniones y estabilidad estructural.
10. Colocación de tapacantos en bordes expuestos y verificación de acabados.
11. Nivelación del banco mediante regatones o ajuste de base, garantizando estabilidad.
12. Fijación del mobiliario (si aplica) para evitar desplazamientos.
13. Limpieza del área intervenida, retiro de residuos y materiales sobrantes.
14. Verificación final por parte del contratista y fiscalización, comprobando estabilidad, funcionalidad y acabados.

Unidad y forma de pago:

- Unidad: Unidad (u)
- Forma de pago:

El pago se realizará por unidad debidamente suministrada e instalada, aprobada por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, transporte, herramientas y demás costos necesarios para su correcta ejecución.

10. GANCHO PORTATOALLAS METÁLICO

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de gancho portatoallas, destinado para uso en áreas sanitarias, el cual deberá cumplir con condiciones de resistencia, durabilidad y adecuada fijación a superficies. Incluye transporte, instalación, fijación y limpieza final del área intervenida.

Materiales mínimos:

- Gancho portatoallas metálico o de acero inoxidable, incluye:
 - ✓ Tornillos de fijación
 - ✓ Tarugos plásticos o metálicos
 - ✓ Placa base o sistema de anclaje del accesorio
 - ✓ Sellantes (de ser necesario)

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación en sitio del área de instalación, determinando ubicación adecuada conforme a planos o indicaciones de la fiscalización.
2. El gancho portatoallas deberá instalarse a una altura referencial entre 1.20 m y 1.60 m desde el nivel de piso terminado, o según disposición del diseño.
3. Marcación de puntos de fijación sobre la superficie (pared), asegurando correcta alineación y nivelación.
4. Perforación de la superficie con herramienta adecuada, cuidando de no dañar acabados o instalaciones existentes.
5. Colocación de tarugos en los orificios perforados.
6. Fijación del gancho portatoallas mediante tornillos, asegurando firmeza y estabilidad.
7. En caso de requerirse, aplicación de sellante en puntos de contacto para evitar filtraciones o aflojamiento.
8. Verificación de la correcta instalación, comprobando que el accesorio se encuentre firme, alineado y en condiciones óptimas de uso.
9. Limpieza del área intervenida, retiro de residuos y materiales sobrantes.
10. Revisión final por parte del contratista y fiscalización.

Unidad y forma de pago:

- Unidad: Unidad (u)
- Forma de pago:

El pago se realizará por unidad debidamente suministrada e instalada, aprobada por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, transporte, herramientas y demás costos necesarios para su correcta ejecución.

11. FREGADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de fregadero de cocina, destinado para uso en área de cafetería, el cual deberá cumplir con condiciones de funcionalidad, resistencia y correcta conexión a los sistemas hidrosanitarios. Incluye transporte, instalación, fijación, conexión y limpieza final del área intervenida.

Materiales mínimos:

- FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE, incluye:
 - ✓ Dos pozos
 - ✓ Grifería metálica (mezcladora o llave simple)
 - ✓ Sifón y accesorios de desagüe
 - ✓ Mangueras flexibles para conexión de agua
 - ✓ Tubería PVC o accesorios de conexión
 - ✓ Sellante sanitario (silicona)
 - ✓ Tornillería y elementos de fijación
 - ✓ Tarugos y anclajes

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL (EO C1)
- PLOMERO (EO D2)
- AYUDANTE DE PLOMERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación en sitio del área destinada para la instalación, comprobando dimensiones, ubicación y disponibilidad de puntos de agua y desagüe.
2. El fregadero deberá ser de acero inoxidable, con dimensiones acordes al espacio definido en planos o aprobado por la fiscalización, garantizando funcionalidad en el área de cafetería.
3. Preparación de la superficie o mueble base donde se instalará el fregadero, verificando nivelación y resistencia.
4. Colocación del fregadero sobre el mesón o estructura base, asegurando correcto asentamiento.
5. Fijación del fregadero mediante sistemas de anclaje o soportes según el tipo de instalación (empotrado o sobrepuesto).
6. Aplicación de sellante sanitario en los bordes de contacto para evitar filtraciones de agua.
7. Instalación de la grifería, asegurando correcta fijación y funcionamiento.
8. Conexión de mangueras flexibles a la red de agua fría (y caliente si aplica), verificando que no existan fugas.
9. Instalación del sistema de desagüe, incluyendo sifón y conexión a la red sanitaria.

10. Prueba de funcionamiento del sistema, verificando flujo adecuado de agua y ausencia de fugas.
11. Ajustes finales, limpieza del área intervenida y retiro de residuos.
12. Verificación final por parte del contratista y fiscalización, comprobando correcto funcionamiento y acabados.

Unidad y forma de pago:

- Unidad: Unidad (u)
- Forma de pago:

El pago se realizará por unidad debidamente suministrada e instalada, aprobada por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, transporte, herramientas y demás costos necesarios para su correcta ejecución.

12. PUNTO DE AGUA FRÍA

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de punto de agua fría para abastecimiento de equipos sanitarios o de cocina, el cual deberá garantizar correcto funcionamiento, presión adecuada y ausencia de fugas. Incluye materiales, instalación, pruebas y limpieza final del área intervenida.

Materiales mínimos:

- Tubería PVC presión o PPR (según diseño)
- Accesorios (codos, tees, uniones, adaptadores)
- Llave de paso metálica o válvula de control
- Cinta teflón
- Abrazaderas o soportes de fijación
- Sellantes y pegamento para tubería
- Conectores o adaptadores a grifería

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL (EO C1)
- PLOMERO (EO D2)
- AYUDANTE DE PLOMERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación en sitio de la ubicación del punto de agua conforme a planos o indicaciones de la fiscalización.
2. Identificación de la red existente y definición del punto de conexión más adecuado.
3. Marcación del recorrido de la tubería, considerando el menor número de accesorios y evitando interferencias con otros sistemas.
4. Corte de tubería a medida y preparación de extremos.
5. Instalación de tubería mediante unión con pegamento o termofusión (según material), asegurando correcta alineación y pendiente si aplica.
6. Colocación de accesorios (codos, tees, adaptadores) necesarios para la conexión.
7. Instalación de llave de paso o válvula de control en el punto final.
8. Fijación de tubería mediante abrazaderas o soportes, garantizando estabilidad.
9. Conexión final al punto de consumo (grifería o equipo).
10. Prueba de funcionamiento del sistema, verificando presión adecuada y ausencia de fugas.
11. Corrección de posibles filtraciones o fallas detectadas.
12. Limpieza del área intervenida y retiro de residuos.
13. Verificación final por parte del contratista y fiscalización.

Unidad y forma de pago:

- Unidad: Unidad (u)
- Forma de pago:

El pago se realizará por unidad debidamente ejecutada, probada y aprobada por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás costos necesarios para su correcta

13. PUNTO DE DESAGÜE PARA FREGADERO

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de punto de desagüe para fregadero, el cual deberá garantizar una adecuada evacuación de aguas servidas, sin fugas ni obstrucciones. Incluye materiales, instalación, pruebas y limpieza final del área intervenida.

Materiales mínimos:

- Tubería PVC sanitaria
- Accesorios (codos, tees, uniones, reducciones)
- Sifón para fregadero
- Rejilla o conexión de descarga
- Pegamento para PVC
- Sellantes
- Abrazaderas o soportes de fijación

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL (EO C1)
- PLOMERO (EO D2)
- AYUDANTE DE PLOMERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación en sitio de la ubicación del punto de desagüe conforme a planos o indicaciones de la fiscalización.
2. Identificación de la red sanitaria existente y definición del punto de conexión más adecuado.
3. Marcación del recorrido de la tubería, asegurando pendiente adecuada para el flujo por gravedad (mínimo 2%).
4. Corte de tubería a medida y preparación de extremos.
5. Instalación de tubería sanitaria mediante uniones con pegamento PVC, garantizando sellado hermético.
6. Colocación de accesorios (codos, tees, reducciones) necesarios para la conexión.
7. Instalación del sifón en el punto de conexión del fregadero, asegurando correcta evacuación y control de olores.
8. Fijación de la tubería mediante abrazaderas o soportes, garantizando estabilidad.
9. Conexión final a la red sanitaria existente.
10. Prueba de funcionamiento mediante descarga de agua, verificando que no existan fugas ni obstrucciones.
11. Corrección de posibles filtraciones o fallas detectadas.
12. Limpieza del área intervenida y retiro de residuos.

13. Verificación final por parte del contratista y fiscalización.

Unidad y forma de pago:

- Unidad: Unidad (u)
- Forma de pago:

El pago se realizará por unidad debidamente ejecutada, probada y aprobada por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás costos necesarios para su correcta ejecución.

14. DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y ALUMINIO, INCLUYE PUERTA CORREDIZA

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de división tipo mampara compuesta por melamina y perfilera de aluminio, incluyendo puerta corrediza, destinada a la separación de ambientes interiores. Incluye fabricación, transporte, instalación, nivelación, fijación, herrajes y limpieza final del área intervenida.

Materiales mínimos:

- DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y ALUMINIO, incluye:
 - ✓ Tableros de melamina de alta resistencia (mínimo 15 mm)
 - ✓ Perfilera de aluminio (marcos, guías y estructura)
 - ✓ Riel superior e inferior para puerta corrediza
 - ✓ Rodamientos o sistema de deslizamiento
 - ✓ Tiraderas o jaladeras
 - ✓ Cerradura o sistema de cierre (si aplica)
 - ✓ Tornillería, pernos, tarugos y anclajes
 - ✓ Tapacantos en PVC
 - ✓ Sellantes (silicona o similar)

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación en sitio del área de instalación, comprobando dimensiones, niveles y condiciones del espacio conforme a planos.
2. Replanteo de la división, marcando ejes, alineaciones y ubicación de la puerta corrediza.
3. La mampara estará compuesta por paneles de melamina combinados con perfilera de aluminio, conformando una estructura rígida y estable.
4. Instalación de la estructura base de aluminio, fijándola a piso, paredes y/o techo mediante anclajes adecuados.
5. Colocación de paneles de melamina dentro de la estructura, asegurando correcta fijación y alineación.
6. Instalación del sistema de rieles superior e inferior para la puerta corrediza, verificando nivelación para un correcto desplazamiento.
7. Montaje de la puerta corrediza en melamina, incorporando rodamientos o sistema deslizante que garantice un movimiento suave.
8. Instalación de tiraderas, cerradura o sistema de cierre, según diseño aprobado.

9. Aplicación de tapacantos en bordes expuestos y sellantes en uniones para mejorar acabados y evitar filtraciones de polvo o humedad.
10. Verificación del funcionamiento de la puerta corrediza, comprobando apertura, cierre y estabilidad.
11. Limpieza del área intervenida, retiro de residuos y materiales sobrantes.
12. Revisión final por parte del contratista y fiscalización, verificando alineación, estabilidad, funcionamiento y acabados.

Unidad y forma de pago:

- Unidad: Metro cuadrado (m²)
- Forma de pago:

El pago se realizará por metro cuadrado debidamente ejecutado e instalado, aprobado por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, transporte, herramientas, herrajes y demás costos necesarios para su correcta ejecución.

15. DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y VIDRIO, INCLUYE PUERTA

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de división tipo mampara compuesta por melamina y vidrio, incluyendo puerta, destinada a la separación de ambientes interiores. Incluye fabricación, transporte, instalación, nivelación, fijación, herrajes y limpieza final del área intervenida.

Materiales mínimos:

- DIVISIÓN TIPO MAMPARA DE MELAMINA Y VIDRIO, incluye:
 - ✓ Tableros de melamina de alta resistencia (mínimo 15 mm)
 - ✓ Vidrio (templado o laminado, según diseño)
 - ✓ Perfilera de aluminio o elementos de sujeción para vidrio
 - ✓ Bisagras metálicas o sistema de puerta (abatible o corrediza según diseño)
 - ✓ Tiraderas o jaladeras
 - ✓ Cerradura o sistema de cierre (si aplica)
 - ✓ Tornillería, pernos, tarugos y anclajes
 - ✓ Tapacantos en PVC
 - ✓ Sellantes (silicona o similar)

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- CARPINTERO (EO D2)
- AYUDANTE DE CARPINTERO (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación en sitio del área de instalación, comprobando dimensiones, niveles y condiciones del espacio conforme a planos.
2. Replanteo de la división, marcando ejes, alineaciones y ubicación de la puerta.
3. La mampara estará compuesta por paneles de melamina combinados con elementos de vidrio, formando una estructura funcional y estética.
4. Instalación de la estructura base (melamina y/o perfilera), fijándola a piso, paredes y/o techo mediante anclajes adecuados.
5. Colocación de paneles de melamina, asegurando correcta alineación y fijación.
6. Instalación de paneles de vidrio, los cuales deberán ser manipulados con cuidado, asegurando su correcta fijación mediante perfiles o sistemas de sujeción adecuados.
7. El vidrio deberá ser de seguridad (templado o laminado), con bordes pulidos para evitar riesgos al usuario.

8. Montaje de la puerta (abatible o corrediza según diseño), incorporando bisagras o sistema deslizante de calidad que garantice su correcto funcionamiento.
9. Instalación de tiraderas, cerraduras o sistemas de cierre según lo establecido en el diseño aprobado.
10. Aplicación de tapacantos en bordes de melamina y sellantes en uniones para mejorar acabados y evitar filtraciones de polvo o humedad.
11. Verificación del funcionamiento de la puerta, comprobando apertura, cierre y estabilidad.
12. Limpieza del área intervenida, retiro de residuos y materiales sobrantes.
13. Revisión final por parte del contratista y fiscalización, verificando alineación, estabilidad, seguridad y acabados.

Unidad y forma de pago:

- Unidad: Metro cuadrado (m²)
- Forma de pago:

El pago se realizará por metro cuadrado debidamente ejecutado e instalado, aprobado por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, transporte, herramientas, herrajes y demás costos necesarios para su correcta ejecución.

16. PARED DIVISORIA DE GYPSUM

Descripción del rubro:

Suministro e instalación de pared liviana tipo gypsum para división de ambientes interiores, conforme a los planos del proyecto. Incluye estructura metálica, placas de gypsum, fijaciones, tratamiento de juntas, acabados y limpieza final del área intervenida.

Materiales mínimos:

- PARED DIVISORIA DE GYPSUM, incluye:
 - ✓ Perfiles metálicos galvanizados (parantes y rieles)
 - ✓ Placas de gypsum (espesor mínimo 12 mm)
 - ✓ Tornillos para gypsum y estructura metálica
 - ✓ Cinta para juntas
 - ✓ Masilla para juntas
 - ✓ Esquineros metálicos o plásticos (si aplica)
 - ✓ Aislante acústico (si aplica según diseño)
 - ✓ Tarugos y elementos de fijación
 - ✓ Sellantes

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL (EO C1)
- PEON (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación en sitio del área de intervención, comprobando dimensiones, niveles y condiciones del espacio conforme a planos.
2. Replanteo de la pared, marcando ejes, alineaciones y ubicación de la división en piso, paredes y techo.
3. Instalación de rieles metálicos en piso y techo, fijados mediante anclajes adecuados.
4. Colocación de parantes metálicos verticales, con separación aproximada de 40 a 60 cm, asegurando plomada y alineación.
5. Instalación de refuerzos estructurales en zonas donde se prevea colocación de puertas, muebles o elementos adicionales.
6. Colocación de instalaciones internas (eléctricas o sanitarias, si aplica) antes del cierre de la pared.
7. Fijación de placas de gypsum a la estructura metálica mediante tornillos, asegurando correcta alineación y continuidad.
8. Colocación de placas en ambas caras de la estructura, según diseño.
9. Tratamiento de juntas mediante aplicación de cinta y masilla, garantizando una superficie uniforme.

10. Instalación de esquineros en bordes expuestos para protección y mejor acabado.
11. Lijado de superficies para obtener un acabado liso y uniforme.
12. Verificación de plomada, nivelación y estabilidad de la pared.
13. Limpieza del área intervenida y retiro de residuos generados.
14. Revisión final por parte del contratista y fiscalización.

Unidad y forma de pago:

- Unidad: Metro cuadrado (m²)
- Forma de pago:

El pago se realizará por metro cuadrado debidamente ejecutado, aprobado por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás costos necesarios para su correcta ejecución.

17. ADECUACIÓN DE BAÑO DE MUJERES

Descripción del rubro:

Ejecución integral de la adecuación, ampliación y redistribución de baño y área de ducha para uso del personal femenino, incluyendo trabajos preliminares, nivelación de contrapiso, conformación de base de hormigón impermeabilizado, instalaciones hidrosanitarias, acabados, divisiones, accesorios, provisión de materiales, mano de obra y puesta en funcionamiento.

El rubro comprende todos los trabajos necesarios para dejar el ambiente completamente operativo, funcional, higiénico y conforme a planos y disposiciones de la fiscalización, incluyendo la incorporación de área de ducha, reorganización de piezas sanitarias, regularización de niveles existentes y adecuaciones necesarias para garantizar la correcta evacuación de aguas y protección contra humedad y filtraciones.

Materiales mínimos:

- Porcelanato para pisos y paredes
- Mortero impermeabilizado
- Ducha completa con mezcladora o grifería
- Tuberías PVC presión y sanitario
- Accesorios sanitarios
- Llaves de paso y grifería
- Rejillas de piso
- Espejo
- Puerta corrediza de vidrio en ducha
- Puertas para área de ducha
- Sellantes y silicona sanitaria
- Extractor
- Portapapel
- Tornillería, anclajes y fijaciones
- Pintura esmalte
- Hormigón Simple
- Aditivo impermeabilizante
- Malla electrosoldada

Equipo mínimo:

- Herramienta menor 5% M.O.,
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 5% M.O.

Mano de obra

- MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL (EO C1)
- ALBAÑIL (EO D2)
- AYUDANTE DE ALBAÑIL (EO E2)

Procedimiento de trabajo:

1. Verificación en sitio del área a intervenir, revisando dimensiones, condiciones existentes, puntos de agua y desagüe conforme a planos.
2. Replanteo del baño de acuerdo a diseño en planta, definiendo ubicación de piezas sanitarias, divisiones y circulaciones.
3. Demoliciones o desmontajes necesarios (si aplica), retirando elementos existentes sin afectar áreas adyacentes.
4. Preparación de superficies (pisos y paredes), incluyendo limpieza, nivelación y adecuación para recibir acabados.
5. Ejecución de rellenos, regularización y nivelación de contrapiso, considerando el desnivel existente entre ambientes, mediante la colocación de hormigón simple y mortero impermeabilizado, garantizando estabilidad, pendientes y correcta evacuación de aguas.
6. Impermeabilización de áreas húmedas y zona de ducha mediante aditivos, sellantes o productos impermeabilizantes, evitando filtraciones y acumulación de humedad.
7. Instalación de redes hidrosanitarias: colocación de tuberías de agua fría y desagües, conexiones, pruebas hidráulicas y verificación de fugas.
8. Colocación de cerámica o porcelanato en pisos y paredes, asegurando alineación, nivelación y correcto sellado de juntas.
9. Instalación de piezas sanitarias (inodoros y lavamanos), incluyendo fijación, conexión a redes y pruebas de funcionamiento.
10. Colocación de grifería, válvulas y accesorios complementarios.
11. Instalación de divisiones internas para cabinas sanitarias, incluyendo puertas, herrajes y sistemas de cierre.
12. Colocación de espejos y accesorios (portapapel, jaboneras, ganchos, etc.).
13. Ejecución de ventilación natural o instalación de extractor (si aplica).
14. Sellado de juntas con silicona sanitaria en puntos críticos para evitar filtraciones.
15. Limpieza general del área, retiro de escombros y residuos.
16. Pruebas finales de funcionamiento de instalaciones sanitarias (descargas, presión de agua, drenaje).
17. Verificación final con fiscalización, comprobando operatividad, acabados y cumplimiento de especificaciones.

Unidad y forma de pago:

- **Unidad:** Global (glb)

- **Forma de pago:**

El pago se realizará de manera global, una vez ejecutada la totalidad del rubro, aprobado por la fiscalización, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipos, instalaciones, pruebas y demás actividades necesarias para la entrega completa y funcional del baño.